



**MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
APDO 13-4.400 CIUDAD QUESADA, SAN CARLOS  
TEL. 24-01-09-15 / 24-01-09-16 FAX 24-01-09-75**

**ACTA 52  
SECRETARIA MUNICIPAL  
CIUDAD QUESADA**

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y DOS DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS EL LUNES VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS EN EL SALON DE SESIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS. —

**CAPITULO I. ASISTENCIA. --**

**MIEMBROS PRESENTES:**

**REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Allan Solís Sauma (Presidente Municipal), Ana Rosario Saborío Cruz (Vicepresidenta Municipal), Manrique Chaves, Dita Roma Watson Porta, Luis Fernando Porras Vargas, Eraida Alfaro Hidalgo, Luis Ramón Carranza Cascante, Gina Marcela Vargas Araya, Nelson Jesús Ugalde Rojas.-

**REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Evaristo Arce Hernández, Yuset Bolaños Esquivel, Jose Luis Ugalde Pérez, Ana Isabel Jiménez Hernández, María Abigail Barquero Blanco, Roger Esteban Picado Peraza, María Luisa Arce Murillo, Kenneth González Quirós, Mirna Villalobos Jiménez. --

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Hilda Sandoval Galera, Xinia María Gamboa Santamaría, Mayela Rojas Alvarado, Juan Carlos Brenes Esquivel, Guillermo Jiménez Vargas, Thais Chavarría Aguilar, Anadis Huertas Méndez, Magally Herrera Cuadra, Eladio Rojas Soto, Miguel Ángel Vega Cruz, Carlos Chacón Obando, Aurelio Valenciano Alpizar, Omer Salas Vargas. --

**SÍNDICOS SUPLENTE, SEÑORES (AS):** Carlos Francisco Quirós Araya, Wilson Manuel Román López, Leticia Campos Guzmán, Margarita Herrera Quesada, Maikol Soto Calderón, Javier Campos Campos, Elizabeth Alvarado Muñoz, Jazmín Rojas Alfaro, Natalia Segura Rojas. --

**ALCALDE:** Alfredo Córdoba Soro. -

**MIEMBROS AUSENTES  
(SIN EXCUSA)**

Alejandro Rodríguez Navarro, Rigoberto Mora, Yerlin Yarenis Arce, Amalia Salas Porras. --

**MIEMBROS AUSENTES  
(CON EXCUSA)**

NO

## **CAPITULO II. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -**

### **ARTÍCULO No. 01. Lectura del orden del día. --**

El señor Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a dar lectura al orden del día, la cual se detalla a continuación:

1. COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.
2. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
3. ORACIÓN.
4. MINUTO DE SILENCIO.  
Por el fallecimiento del señor Marco Antonio Corrales Araya, cuñado de la señora Vice Alcaldesa Jenny Chacón.
5. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA N° 50 Y 51 DEL 2016.
6. FIRMA DE LAS ACTAS N° 49 DEL 2016.
7. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.
8. LECTURA Y APROBACIÓN DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.
9. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.
10. LECTURA, ANÁLISIS Y ADJUDICACIÓN DE LICITACIONES.
11. ATENCIÓN AL SEÑOR FRANCISCO MORALES, DIRECTOR DE LA FUERZA PÚBLICA REGION HUETAR NORTE  
**Asunto:** Problemática de los permisos para actividades masivas.
12. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION INFORME DE CORRESPONDENCIA.
13. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.
14. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.
15. INFORMES DE COMISION.
16. MOCIONES.

## **CAPITULO III. ORACION. -**

### **ARTÍCULO No. 02. Oración. —**

El Regidor Kenneth González, dirige una oración al Padre Creador. -

#### **CAPITULO IV. MINUTO DE SILENCIO.**

##### **ARTÍCULO No. 03. Minuto de Silencio. —**

Se procede dar un minuto de silencio en memoria del señor Marco Antonio Corrales Araya, cuñado de la señora Vice Alcaldesa Jenny Chacón Agüero. -

#### **CAPITULO V. LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N°50 Y 51 DEL 2016.-**

##### **ARTÍCULO No. 04. Lectura y aprobación del acta No. 50-2016. —**

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 50-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 50-2016, se da por aprobada la misma.

##### **ARTÍCULO No. 05. Lectura y aprobación del acta No. 51-2016. —**

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, presenta para su análisis y aprobación el acta N° 51-2016.

Al no haberse presentado ningún comentario u objeción con respecto al acta N° 51-2016, se da por aprobada la misma.

#### **CAPITULO VI. FIRMA DEL ACTA N° 49 DEL 2016.**

##### **ARTÍCULO No. 06. Firma del Acta N° 49 del 2016. --**

El Presidente Municipal procede a firmar el acta N° 49 del 2016 debidamente foliada.

#### **CAPITULO VII. LECTURA Y APROBACION DE PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR.**

##### **ARTÍCULO No. 07. Permisos provisionales de licor. --**

A petición de las Asociaciones de Desarrollo que a continuación se detalla:

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE EL TANQUE DE LA FORTUNA SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDAD BAILABLE EL DÍA 17 DE SETIEMBRE DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALÓN DE EVENTOS EL PILÓN DE DICHA LOCALIDAD.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL SANTA FE DE AGUAS ZARCAS SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DÍAS 03, 04, 10, 11, 17, 18, 24 Y 25 DE SETIEMBRE DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ EN EL SALÓN COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.

- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE LOS ÁNGELES DE PITAL SOLICITA DOS PERMISOS PROVISIONALES DE LICOR PARA REALIZAR ACTIVIDADES DIVERSAS LOS DÍAS 17 Y 18 DE SETIEMBRE DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHOS PERMISOS SE UBICARÁ DENTRO DEL SALÓN COMUNAL DE DICHA LOCALIDAD.
- ASOCIACIÓN DE DESARROLLO PITALEÑA PARA LA ATENCIÓN DEL ADULTO MAYOR HOGAR DE DIOS SOLICITA UN PERMISO PROVISIONAL DE LICOR PARA REALIZAR TOPE NOCTURNO EL DÍA 10 DE SETIEMBRE DEL 2016. CABE SEÑALAR QUE DICHO PERMISO SE UBICARÁ AL COSTADO NORTE DE LA IMPORTADORA MONGE DE DICHA LOCALIDAD.

#### **CAPITULO VIII. LECTURA Y APROBACION DE JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACIÓN.**

#### **ARTÍCULO No. 08. Lectura y aprobación de Juntas Administrativas y de Educación. --**

A petición de los Directores de las Escuelas y Colegios que a continuación se detallan, quienes cuenta con el visto bueno de sus Supervisores, así como del Concejo de Distrito del lugar, se nombran a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas que se detallan a continuación:

#### **ESCUELA JUAN RAFAEL CHACÓN CASTRO-CUTRIS**

- Daisy Chacón Méndez.....Cédula.....2-465-299
- Flor de María Picado Amador.....155803389136
- Eilyn Paniagua Valladares.....2-562-867
- Gladys Beatriz Fletes Torres.....9-106-989

#### **ESCUELA EL ENCANTO-PITAL**

- Carlos Antonio Zamora Ávila.....Cédula....2-534-071
- Marjorie Picado Murillo.....2-631-280

#### **LICEO RURAL BOCA RÍO SAN CARLOS-PITAL**

- Juan Roberto Méndez Koschny.....Cédula....2-370-567
- Edel Jimmy Cerdas García.....4-306-282
- Isidro Quesada Jiménez.....6-074-887
- Julio César Salas Arce.....2-604-521
- Santos Noel Aguilar García.....4-303-031

#### **SE ACUERDA:**

Aprobar a los nuevos integrantes de las Juntas de Educación y Administrativas anteriormente descritas. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Nota:** Al ser las 15:42 horas el Regidor Manrique Cháves pasa a ocupar su respectiva curul. -

**CAPITULO IX. JURAMENTACION DE MIEMBROS DE COMITES DE CAMINOS Y JUNTAS ADMINISTRATIVAS Y DE EDUCACION.**

**ARTÍCULO No. 09. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación. --**

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

**ESCUELA JUAN RAFAEL CHACÓN CASTRO-CUTRIS**

- Daisy Chacón Méndez.....Cédula.....2-465-299
- Eilyn Paniagua Valladares.....2-562-867

**ESCUELA LOS ALPES-VENECIA**

- Laura María Rodríguez Quesada.....Cédula.....2-633-467

**ESCUELA LA PERLA-FORTUNA**

- Cindy Patricia Durán Chacón.....Cédula.....1-1111-0675
- Evelyn Rocio Rojas Calvo.....2-640-473
- Silvia Mayela Rojas Conejo.....2-641-602
- Roy Miranda Conejo.....2-481-403
- Luisiana Angélica Chinchilla Elizondo.....2-626-712

**ESCUELA SAN JUAN-CIUDAD QUESADA**

- Liseth Patricia Soto Cruz.....Cédula.....2-615-494
- Santiago Villegas Rojas.....1-907-145

**COMITÉ DE CAMINOS SAN BOSCO DE POCOSOL  
RUTA 2-10-112 Y CAMINO SIN REGISTRAR**

Teodoro Fernández Cruz.....Ced...	5-170-659.....	Tel....	8640-6167
Evelio Arroyo Ugalde.....	2-544-553.....		8767-4903
Ronald Alfaro Cruz.....	2-504-689.....		8301-5659
Alexander Palma Chavarría.....	2-577-845.....		8910-5578
Sergio Varela Quesada.....	2-298-910.....		6310-4340
Álvaro Varela Araya.....	2-450-163.....		8369-8405
Eugenia Marcela Lara Camacho.....	2-554-556.....		8388-9096

**COMITÉ DE CAMINOS BARRIO LA AURORA EN LA PALMERA  
RUTA 2-10-085**

Jhonny González Alvarado.....Ced.....	5-320-909.....	Tel.....	8791-5482
Rony Barrantes Ramírez.....	7-169-273.....		8863-0210
Jovita Corea Sánchez.....	2-457-548.....		8525-5440
Martha Elena Villegas.....	2-476-868.....		8417-2352
Jorge Geovany Arias Muñoz.....	2-478-149.....		8357-8390
Silvana Morfin Pérez.....	8-081-917.....		8319-1158
Priscilla Valverde Villalobos.....	5-194-200.....		8540-1585

**COMITÉ DE CAMINOS ASENTAMIENTO MONTE HOREB  
RUTA 2-10-823**

Marita Arguedas Ugalde.....	Ced.....5-235-038.....	Tel....6060-6516
Luis Eduardo Vargas Méndez.....	2-325-475.....	8314-6038
Roxana Rojas Vega.....	2-554-696.....	8602-2705
Mayer Iris Umaña Castro.....	2-473-079.....	8601-9569
Yaneth Mayela Monge Quirós.....	2-387-143.....	8534-9043
Sonia María Ramírez Rojas.....	1-689-517.....	8657-9165

**CAPITULO X. LECTURA, ANÁLISIS Y ADJUDICACIÓN DE LICITACIONES.  
ARTÍCULO No. 10. Adjudicación de la licitación Abreviada 2016LA-000011-01, referente a la “Obra Pública, construcción de superficie duradera mediante tratamiento superficial Bituminoso E-61 Camino 2-10-653 Los Llanos de Aguas Zarcas.—**

Se recibe oficio PV-1330-2016 emitido por la Sección de Contratación Administrativa, el cual se detalla a continuación:

Por medio de la presente, y de manera muy respetuosa, quiero solicitarles que interpongan sus buenos oficios a fin de obtener la adjudicación de la Licitación Abreviada 2016LA-000011-01, referente a la “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO E-61 CAMINO 2-10-653 LOS LLANOS DE AGUAS ZARCAS”.

**1 ANTECEDENTES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:**

**1.1 DEPARTAMENTO QUE SOLICITA**

La presente compra fue solicitada por el departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad de San Carlos.

**1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE LA COMPRA**

El cantón de San Carlos se encuentra en una etapa de acelerado crecimiento económico, donde el transporte de los productos agrícolas e industriales ha experimentado un crecimiento directamente proporcional al desarrollo económico.

Ante este panorama, es acertada la visión de este gobierno local de definir una red vial de transporte óptima, donde se considere el envío de los productos para que puedan ser transportados sin ocasionarles daño y de una manera más rápida a los diferentes centros de acopio, con el mejoramiento de los pavimentos, cambiando de superficie de ruedo de lastre a una capa de mayor durabilidad.

**1.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA**

La municipalidad cuenta con fondos para realizar el pedido de esta compra del código 5-03-02-31-05-02-02 denominado Vías de Comunicación Terrestre.

**1.4 RESPONSABLES DE EJECUCIÓN**

El responsable de verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en esta compra será el Ing. Pablo Jiménez Araya, Coordinador del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial.

**1.5 DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES POR ADQUIRIR**

El proyecto consiste en construir un total de 7148m<sup>2</sup> de un Tratamiento Asfáltico tipo E-61 en una longitud total 0,965 km. Estos en los caminos 2-10-653 (ver tabla 1 de descripciones) mediante el mejoramiento por medio de conformación de calzada, limpieza mecanizada, compactación de la superficie existente (conformada), la colocación de material de sub-base suministrada y acarreada por el contratista hasta un sitio específico del proyecto, suministro, acarreo y colocación de material base granular por parte del contratista, para ajustar niveles y todos los trabajos adicionales para construir un tratamiento superficial bituminoso E-61 de cuatro capas de acuerdo con las especificaciones del proyecto.

La oferta se solicita se cotice por obra completa. El contratista debe tomar en cuenta todos los aspectos para concluir el proyecto con las especificaciones dadas y el precio ofertado (monto único) el cual contemplará todos los aspectos siguientes:

**Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO E-61 CAMINO 2-10-653 LOS LLANOS DE AGUAS ZARCAS.**

LINEAS	Cantidad	Unidad	Descripción
1	7148 m <sup>2</sup> (E-61)	m <sup>2</sup>	Mejoramiento de 0,965 km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, conformación de calzada, limpieza mecanizada, colocación de sub-base, suministro, acarreo y colocación de base y Construcción de 7150 m <sup>2</sup> de tratamiento superficial E-61 de cuatro capas según las especificaciones dadas (CR-2010). Camino 2-10-653
2	1	GLB	Construcción de evacuación pluvial de 0,965 km de la Red Vial Cantonal. Camino 2-10-653

**Nota: Este precio incluye costo del suministro y del acarreo del material de sub-base el cual será suministrado por el contratista.**

Las cantidades que se describen a continuación son estimadas para realizar el proyecto y se desglosan en los siguientes cuadros:

**Tabla 2**  
**ITEM 1 LINEA1, CAMINOS 2-10-653 CALLES URBANAS, LOS LLANOS DE AGUAS ZARCAS**

Cantidad	Unidad	Descripción
<b>1 ACTIVIDAD SUPERFIE EXISTENTE</b>		
0,965	Km	Mejoramiento de la superficie existente mediante conformación de calzada, limpieza mecanizada, marcación y construcción de cunetas en superficie de tierra.
<b>2 ACTIVIDAD SUBBASE</b>		
7148	m <sup>2</sup>	Preparación de la superficie, suministro, acarreo, extendido y compactación de la sub-base de agregado triturado medido en sitio, así como los trabajos de limpieza final, según especificaciones del CR-2010. El cual la cantidad aprox. de material es de 2574m <sup>3</sup> aproximadamente. Distancia de acarreo al sitio de producción mas cercano es de 5 km.
<b>3 ACTIVIDAD BASE</b>		
7148	m <sup>2</sup>	Preparación de la superficie, suministro, acarreo, extendido y compactación de la base de agregado triturado medido en sitio graduación B, según especificaciones del CR-2010. 1073m <sup>3</sup> aproximadamente. Distancia de acarreo al sitio de producción mas cercano es de 5 km.
<b>4 ACTIVIDAD TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO E-61</b>		
7148	m <sup>2</sup>	Preparación de la superficie, suministro, acarreo, extendido y

	compactación de los agregados y material bituminoso, así como los trabajos de limpieza final, para realizar un Tratamiento superficial bituminoso E-61, según especificaciones de la sección 404 del CR - 2010.
	Primera capa agregados tipo Graduación tipo A especificaciones CR - 2010.
	Segunda capa agregados tipo Graduación tipo C Especificaciones CR- 2010.
	Tercera capa agregados tipo Graduación tipo E especificaciones CR- 2010.
	Cuarta capa agregados tipo Graduación tipo F especificaciones CR- 2010.
	Emulsión asfáltica especificaciones CR 2010.

**Se debe realizar movimiento de tierra de 45 centímetros (Gaveteo) en todo en corredor donde se construirá la superficie duradera.**

1. La cantidad de material bituminoso indicada en la tabla corresponde a la cantidad de bitumen, sin tomar en consideración los solventes cuando se use asfalto rebajado o emulsiones.

Secuencia de operacion (1) (2)	Designación de tratamiento superficial y granulometría de agregado				
	E-19	E-27	E-33	E-38	E-61
<b>Primera capa.</b>					
Aplicar cemento asfáltico (l/m <sup>2</sup> )	1,00	1,55	2,00	2,25	1,80
Distribuir agregado (kg/ m <sup>2</sup> )	13				
Granulometría D		17			
Granulometría C			19	21	
Granulometría B					38
Granulometría A					
<b>Segunda capa.</b>					
Aplicar cemento asfáltico (l/m <sup>2</sup> )	1,15	1,15	1,15	1,15	2,00
Distribuir agregado (kg/ m <sup>2</sup> )	6	5	9		11
Granulometría E				11	
Granulometría D					
<b>Tercera capa.</b>					
Aplicar cemento asfáltico (l/m <sup>2</sup> )		1,15	1,15	1,15	1,15
Distribuir agregado (kg/ m <sup>2</sup> )		5	5	6	7
Granulometría E		5			
<b>Cuarta capa.</b>					
Aplicar cemento asfáltico (l/m <sup>2</sup> )					1,15
Distribuir agregado (kg/ m <sup>2</sup> )					5
Granulometría F (3)					
<b>B Total</b>					
Cemento asfáltico (l/m <sup>2</sup> )	2,15	3,85	4,30	4,55	6,10
Agregado (kg/ m <sup>2</sup> )	19	27	33	38	61

### EVACUACIÓN PLUVIAL.

Cantidad	Unidad	Descripción	Estación	Sección
47	Metros	Tubo de concreto pluvial 24"x0.90m	0+160m a 0+207m	A
8.75	Metros	Tubo de concreto 18"x1.25m C-76 Clase III	0+268m	A
10	Metros	Tubo de concreto 24"x1.25m C-76 Clase III	0+582m	D
1	M3	Cabezal tipo CA-1 Tubo de concreto 18"	0+207m	A
3	M3	Cabezal tipo CA-6 Tubo de concreto 18"	0+268m	A
2	M3	Cabezal tipo CA-1 Tubo de concreto 24"	0+582m	D
6	M3	Cajas de registro	0+160m a 0+207m	A

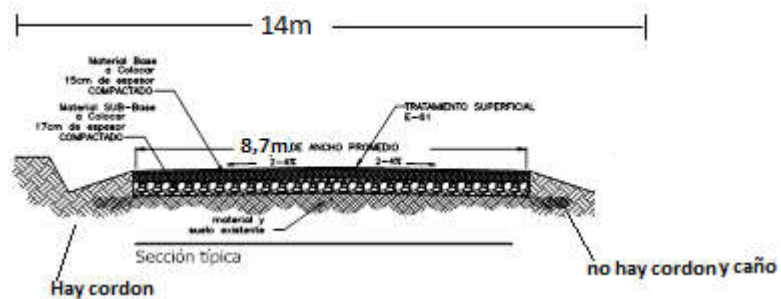
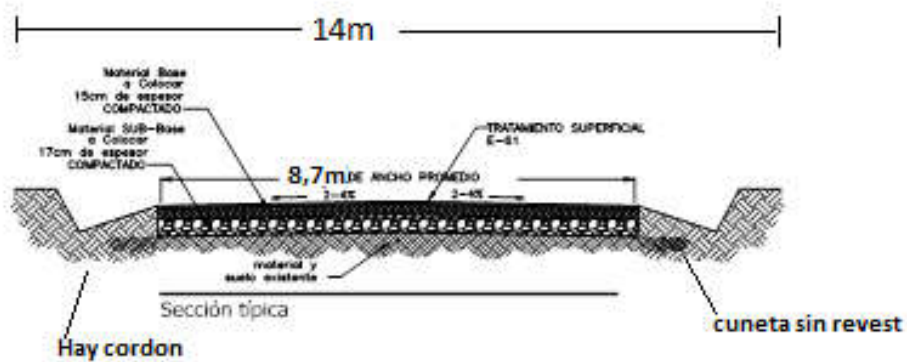
**Adicionalmente a esta tabla se debe contemplar la construcción de un paso de 10 metros lineales en tubería de 24 pulgadas (Tubería C76 Clase III)**



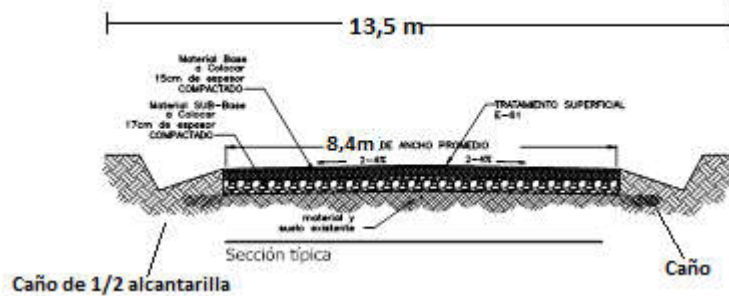
**UBICACIÓN GEOGRÁFICA**  
**TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN DE TS E-61, EN CALLES URBANAS,**  
**LOS LLANOS DE AGUAS ZARCAS, CAMINO 2-10-653.**



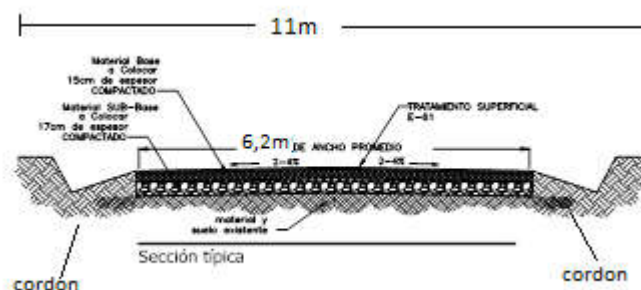
**CORTE TÍPICO SECCIÓN "AY B"**



### CORTE TIPICO SECCIÓN "C"



### CORTE TIPICO SECCIÓN "D"



- **Se aclara que el espesor de la capa de material sub base para cada sección es de 30 centímetros.**

## 2 CARACTERÍSTICAS DE LO SOLICITADO

Con el objetivo de que el contratista sea el responsable del proceso de construcción hasta el momento en el cual las obras sean debidamente recibidas por parte de la Unidad Técnica, se solicita que tanto el mejoramiento de la superficie existente y/o subrasante conformación y compactación de la misma, como la colocación de la sub-base, base y tratamiento superficial bituminoso E-61 sean adjudicadas al mismo contratista, esto por razones técnicas constructivas y para una mejor inspección de la calidad y acabados de los trabajos.

A continuación, se detallan las características técnicas y procesos constructivos de las actividades a ejecutar, todo de acuerdo con las Especificaciones Generales para la Construcción de Caminos Carreteras y Puentes (CR-2010) y las siguientes Especificaciones Especiales.

## 3 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

### 3.1 MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE EXISTENTE

Este trabajo consistirá en el mejoramiento de la superficie existente de la carretera de acuerdo con el CR-2010, estas Especificaciones Especiales y lo establecido por la Ingeniería de Proyecto.

Incluye la conformación de la cuneta cuando existe canal abierto; cuando exista cordón y caño o cuneta revestida el material deberá ser confinado entre estos.

**CONSTRUCCIÓN:** La explanación existente, deberá ser nivelada a cuchilla, conformada y compactada de acuerdo con los cortes necesarios de gaveteo cuando se requiera o escarificación según lo crea conveniente la ingeniería del proyecto,

para ajustar el espesor (según sección típica del proyecto) de ancho de subbase a las especificaciones deseadas y razonablemente ajustada a los alineamientos fijados en la sección típica del camino (figura 2) y/o por la Ingeniería del Proyecto.

En las intersecciones, deberá trabajarse en la misma forma con la explanación de todos y cada uno de los caminos de acceso, en la distancia que ordene la Ingeniería de Proyecto o que se acomode a las necesidades de gradiente para asegurar un acceso normal de los caminos de acceso al principal o viceversa. La explanación debe compactarse y deberá efectuarse con cortes para ajustar el espesor de subbase y cualquier trabajo necesario para obtener en el camino una superficie completa y aceptable y del espesor deseado, de manera que la explanación esté lista para recibir, de acuerdo con las especificaciones.

**PROTECCIÓN Y MANTENIMIENTO:** En todo momento, las zanjas y desagües a lo largo de la superficie deberán mantenerse limpios y conservados de manera que desagüen eficientemente. No deberá colocarse ninguna capa de material del pavimento sobre la superficie hasta que la superficie haya sido revisada y aprobada.

La superficie terminada deberá mantenerse continuamente en una condición apropiada hasta que sea colocada la próxima capa o hasta la conclusión del trabajo.

#### **EQUIPO Y OPERADOR:**

- Equipo y operador:
  - 1 Motoniveladora (125-145 kw)
  - 1 Compactadora 6 Ton a superior (53-97 kw)
  - 1 Back Hoe (55-61kw)
  - 1 Vagonetas 12m<sup>3</sup> (superior a 120kw)
  - 1 Tanque agua 11000 litros o superior
- Mano de obra:
  - 1 Ingeniero responsable de proyecto
  - 1 Encargado
  - Peones los necesarios

**MÉTODO DE MEDICIÓN:** El mejoramiento de la superficie existente se medirá en metros cuadrados terminados y aceptados en sitio. El ancho mínimo será el de la superficie mejorada mostrada en la Figura 2 más cualquier ancho adicional ordenado por el ingeniero. El largo será la distancia medida horizontalmente a lo largo de la línea centro de la carretera.

### **3.2 SUB-BASE**

Este trabajo consistirá en la colocación y compactación de una capa de material aprobado para sub-base suministrado por el contratista con un espesor de 30cm compactado como mínimo en diferentes caminos, sobre la parte superior de la obra básica (subrasante), todo de acuerdo con el CR-2010.

**El material de subbase será suministrado y acarreado por el contratista.**

#### **CARACTERÍSTICAS DEL MATERIAL:**

El material será lastre de río, el cual se compone básicamente de partículas duras y durables de piedras con material de finos arena natural y partículas minerales finas; sin contenido de materiales orgánicos, grumos ni terrones de arcilla. La capacidad de

soporte subbase (CBR) no será menor de 30 %.

### **COLOCACIÓN:**

**HOMOGENEIZACIÓN:** El agregado deberá mezclarse utilizando el equipo apropiado hasta obtener una mezcla uniformemente graduada. Durante el mezclado, se deberá agregar agua suficiente hasta alcanzar una mezcla homogénea, con la humedad óptima para iniciar la compactación.

**EXTENDIDO Y COMPACTACIÓN:** El material deberá colocarse sobre la subrasante preparada, extenderse en una capa o camellón uniforme y continuo, y deberá compactarse hasta obtenerse el espesor indicado, en todo momento, debe evitarse la segregación. El material debe estar libre de puntos de concentración de agregado grueso o fino.

El equipo de acarreo deberá transitar distribuido uniformemente sobre la superficie, para reducir al mínimo los surcos o la compactación dispareja.

Inmediatamente después del extendido y acabado final, deberá compactarse abarcando todo el ancho de la superficie, por medio de rodillos vibratorios autopropulsados de ruedas lisas, rodillos con ruedas neumáticas u otro equipo aprobado para la compactación. La compactación deberá progresar gradualmente desde los lados hacia el centro, paralela a la línea central del camino y deberá continuar hasta que se compacte toda la superficie. Las irregularidades o depresiones que se produzcan deben corregirse escarificando el material de las áreas defectuosas y agregando o retirando material hasta que la superficie quede lisa y uniforme. Al lado de cordones, muros y otros lugares inaccesibles para la aplanadora autopropulsada el material deberá compactarse mediante apisonadoras o compactadoras manuales aprobadas.

**La compactación deberá continuar hasta alcanzar una densidad no menor de 95 por ciento de la densidad máxima obtenida con el ensayo AASHTO T-180, método D, para lo cual se deberán realizar al menos cinco ensayos de comprobación in situ, cuyos resultados deberán ser aportados para su aprobación por parte de la Ingeniería del Proyecto.**

Las determinaciones de densidad en el campo se realizarán de acuerdo con lo establecido en AASHTO T-191, T-205 u otro método aprobado, incluyendo el uso de aparatos nucleares debidamente calibrados. Estas determinaciones se efectuarán dentro de las 24 horas posteriores a la terminación del proceso de compactación.

En caso de que se presenten "colchones" por saturación y/o migración de finos el Contratista deberá extraerlos, colocar un geotextil apto a nivel de sub-rasante y colocar de nuevo material de sub-base limpio; si la Ingeniería del Proyecto lo considera necesario se deberá estabilizar con cemento el material de sub-base, estas actividades deberán contemplarse en el rubro de imprevistos, por lo que la Municipalidad de San Carlos las interpreta como parte del contrato, no habrá remuneración adicional.

**ESPESOR:** El Contratista, bajo la supervisión de la Ingeniería de Proyecto, verificará el espesor especificado y determinará el espesor de la capa con sondeos seleccionados al azar, localizados a intervalos de 100 a 500 metros lineales. No menos del 80% de todas las áreas terminadas deberá ser igual o mayor al espesor requerido y en ningún caso el espesor deberá variar en más de trece milímetros. Podrán exigirse sondeos adicionales para identificar los límites de las áreas que



- \* El procedimiento estadístico no aplican.
- () La tolerancia permisible (□□□se indica entre paréntesis).

Las desviaciones admisibles (tolerancias □), que se indican entre paréntesis, se aplicarán a la fórmula de trabajo (graduación) propuesta por el Contratista. El control de la graduación se hará utilizando las bandas definidas por las tolerancias. En las mallas donde no se indican tolerancias, se aplican los valores que se muestran en la tabla, para cada tipo de graduación.

**Se aclara que La base debe cumplir cualquier graduación admitida por el Manual de Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras, Caminos y Puentes (CR-2010), según sección 300 (cuadro 703-6 del CR-2010).**

**Las graduaciones y para sellos y tratamientos superficiales se adjuntan en el cartel para dejar en claro cuales granulometrías deben utilizarse en el proceso constructivo del tratamiento E-61.**

### **3.4 MATERIAL BITUMINOSO**

El material bituminoso deberá ajustarse a lo establecido en la sección 902 materiales bituminosos del CR-2010. El cual será un Asfalto emulsionado, emulsión catiónica CRS-1, con una temperatura de riego entre 50-85 C° grados centígrados. El certificado de calidad o informe de pruebas de laboratorio será suplido por RECOPE.

### **REQUISITOS PARA LA CONSTRUCCIÓN**

**LIMITACIONES METEOROLÓGICAS:** La aplicación del asfalto sólo podrá realizarse cuando la superficie por tratar esté seca o levemente húmeda, cuando no haya presencia de neblina ni lluvia, y cuando la temperatura ambiente sea mayor de 16 °C.

**EQUIPO Y MANO OBRA:** Antes de comenzar a colocar las capas del tratamiento superficial, el Contratista deberá revisar sus equipos para asegurar un riego uniforme (asfalto y agregado), y deberá disponer del siguiente equipo:

### **EQUIPO**

- Equipo de distribuidor de asfalto con sensor de punto de riego automático con capacidad de 2000 Gal distribución, equipo de limpieza y equipo de transporte de emulsión, los cuales deberán ser aprobados por el ingeniero de proyectos. Barra de aplicación de rocío ajustable con un ancho de mínimo 4,6m. Sistema de control que incluya tacómetro, nanómetro, termómetro y dispositivo indicador para medir volumen o un tanque calibrado que permita distribuir el asfalto de manera uniforme.
- Equipo de rastrillado aprobado por el ingeniero.
- Aplanadoras de llantas neumáticas de 5 Ton o superior (63.5kv o superior), para realizar el apisonado de las capas del tratamiento mediante pasadas que cubran el ancho total del riego de agregado. Ancho mínimo de compactación de 1,5m.

Las aplanadoras de llantas neumáticas deberán funcionar a una velocidad máxima de ocho kilómetros por hora. En caso de tratamientos múltiples, se deberá emplear en la compactación final una aplanadora con ruedas de acero

aprobada, para corregir las irregularidades de la superficie. Las aplanadoras con ruedas de acero deben operar a una velocidad máxima de cinco kilómetros por hora.

- Un distribuidor de agregado 152 hp autopulsado aprobado, por lo menos con cuatro ruedas equipadas con llantas neumáticas sobre dos ejes. El distribuidor de agregado debe estar equipado con dispositivos de control, para que la cantidad de material por colocar sea distribuida uniformemente sobre el ancho total del riego de asfalto. Se requiere que esta máquina tenga como condiciones mínimas las siguientes:

1. La velocidad del rodillo y la velocidad de esparcimiento son controladas proporcionalmente. Debe ser controlado digitalmente para lograr la cantidad de material colocado por m<sup>2</sup> en la superficie.

2. La velocidad de la correa y la velocidad de esparcimiento son controladas proporcionalmente, para un esparcimiento fácil y continuo.

3. La velocidad del taladro y la velocidad del rodillo es sincronizada, a favor del transporte de material y evitar fallas en la mezcla.

4. Cubierta de tracción de auto-bloqueo puede realizar una conexión y desconexión fácil entre el esparcidor y el camión volquete durante un continuo esparcimiento;

5. Dos sistemas de freno independientes para facilitar mayor seguridad en el desplazamiento.

- Vagonetas capacidad de 12 m<sup>3</sup> las necesarias que garanticen una producción óptima. Para el acarreo de los agregados desde el lugar de apilado a el lugar de construcción.

#### **Mano de obra:**

1 Ingeniero responsable del proyecto

1 Encargado

Peones

**PREPARACIÓN DE LA SUPERFICIE:** La superficie sobre la cual se colocará el asfalto debe ser lisa, estar limpia y libre de material suelto, y conforme con la sección típica indicada en los planos.

Cuando lo indique el ingeniero, deberá limpiarse la superficie con una barredora mecánica o un soplador mecánico complementado con un barrido manual, según sea necesario para eliminar todo el material suelto.

**APLICACIÓN DE ASFALTO:** El asfalto deberá aplicarse uniformemente mediante un distribuidor de presión. La razón de aplicación, la temperatura y el área por tratar deberán ser aprobadas antes de proceder a la aplicación. El equipo distribuidor de agregados y el agregado deben estar en el sitio donde se realizará la aplicación, con anterioridad al riego de asfalto. Las estructuras y árboles adyacentes a las áreas de trabajo deberán protegerse de manera adecuada, para evitar salpicarlas o ensuciarlas.

El distribuidor de asfalto deberá avanzar a la velocidad de aplicación mientras la

barra rociadora esté abierta. Se deberá colocar papel de construcción o cartón de un ancho mínimo de 1 m sobre la superficie, al inicio y al final de cada aplicación, de manera que el flujo de asfalto que sale por las boquillas pueda iniciarse y detenerse sobre el papel o cartón.

Una vez efectuado el riego de asfalto, el papel deberá ser retirado en forma satisfactoria de acuerdo con las instrucciones del ingeniero.

El material asfáltico en exceso debe eliminarse de la superficie con escobón o rastrillo con banda de hule. Se deberán corregir las áreas no cubiertas o con imperfecciones, por medio de riegos manuales.

**APLICACIÓN DEL AGREGADO:** El agregado deberá humedecerse o lavarse si así lo ordena el ingeniero, para eliminar o reducir la capa de polvo del agregado, con el objeto de mejorar la adherencia del ligante con el agregado.

El agregado deberá colocarse mediante el equipo de extendido, en la proporción aprobada por el ingeniero. Durante el extendido, se deberán corregir los excesos y las deficiencias, eliminando o adicionando agregado hasta lograr una textura uniforme. Se podrán emplear métodos manuales en áreas inaccesibles para el equipo mecánico. El equipo de aplanado y la rastra deberán estar con antelación en el sitio donde se realizará el extendido de los agregados. Los distribuidores de agregados deben ser operados de manera que el agregado cubra el asfalto antes de que las ruedas pasen sobre este.

Cada capa de agregado deberá apisonarse inicialmente con una pasada de compactador de llanta neumática, en el ancho total del riego de agregado. Luego se pasará la rastra en el ancho total del riego, para distribuir y acomodar el agregado, y se completa el apisonado con dos pasadas adicionales del compactador de llanta neumática, y una pasada final con aplanadora de ruedas de acero.

Durante el riego de agregado sobre la capa de asfalto, se deberá dejar sin cubrir con el agregado una banda de 15 cm, para permitir el traslape del siguiente riego de asfalto contiguo.

**TRÁNSITO:** El asfalto deberá aplicarse de manera que cause el menor inconveniente al tránsito, y se posibilite su circulación en un sentido cuando el ancho de la calzada lo permita, sin causar el desprendimiento o el arrastre del asfalto. Incluye signos de construcción, conos, barricadas, personal con banderas y vehículos guías.

La circulación del tránsito se permitirá en la parte no tratada del firme. Una vez que la superficie haya sido cubierta con el agregado y no haya desprendimiento, se trasladará el tránsito a la parte tratada y se continuará el trabajo en el ancho restante de la sección. Durante la construcción del ancho parcial, el ancho del riego de asfalto no deberá ser mayor de quince centímetros que el ancho que pueda cubrirse con el distribuidor de agregado.



Secuencia de operacion (1) (2)	Designación de tratamiento superficial y granulometría de agregado				
	E-19	E-27	E-33	E-38	E-61
<b>Primera capa.</b>					
Aplicar cemento asfáltico (l/m <sup>2</sup> )	1,00	1,55	2,00	2,25	1,80
Distribuir agregado (kg/ m <sup>2</sup> )	13				
Granulometría D		17			
Granulometría C			19	21	
Granulometría B					38
Granulometría A					
<b>Segunda capa.</b>					
Aplicar cemento asfáltico (l/m <sup>2</sup> )	1,15	1,15	1,15	1,15	2,00
Distribuir agregado (kg/ m <sup>2</sup> )	6	5	9		11
Granulometría E				11	
Granulometría D					
<b>Tercera capa.</b>					
Aplicar cemento asfáltico (l/m <sup>2</sup> )		1,15	1,15	1,15	1,15
Distribuir agregado (kg/ m <sup>2</sup> )		5	5	6	7
Granulometría E		5			
<b>Cuarta capa.</b>					
Aplicar cemento asfáltico (l/m <sup>2</sup> )					1,15
Distribuir agregado (kg/ m <sup>2</sup> )					5
Granulometría F (3)					
<b>B Total</b>					
Cemento asfáltico (l/m <sup>2</sup> )	2,15	3,85	4,30	4,55	6,10
Agregado (kg/ m <sup>2</sup> )	19	27	33	38	61

Deberá proveerse un auto piloto para conducir el tránsito a través del área de trabajo, a una velocidad de 15 kilómetros por hora durante los primeros 30 a 45 minutos del período inicial de curado. Durante las siguientes 24 horas, los autos pilotos podrán operar a una velocidad de 30 kilómetros por hora.

#### MÉTODO DE MEDICIÓN:

El trabajo de tratamiento superficial bituminoso E-61 con agregados graduación A-E-E Y F respectivamente para cada capa, que incluye el suministro, acarreo, colocación y construcción se medirá por METRO CUADRADO CUBIERTO con E-61, medida en el sitio de colocación de acuerdo al ancho solicitado. El ancho para la medición será el ancho superior del pavimento, tal y como se indica en las secciones típicas de cada camino, mas cualquier ancho adicional ordenado por el ingeniero. La longitud será la distancia medida horizontalmente a lo largo de la línea central de cada franja o carril, camino de acceso o rampa. No se hará ningún ajuste en el precio contractual en el precio unitario del E- 61 construido debido a las variaciones en la cantidad de materiales a utilizar.

#### BASE DEL PAGO:

Las cantidades aceptadas de construcción de E-61 pagadas al precio unitario del contrato por METRO CUADRADO construido, cuyo precio y pago se considerará como compensación total por el equipo, materiales, señalamiento y mano de obra, necesarios para realizar el trabajo especificado, **menos el costo de la emulsión realmente utilizada en cada proyecto en el caso de que exista la donación de la misma por parte de RECOPE, para lo cual se realizará un ajuste en la orden según se requiera.**

#### 3.5 PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN EMPLEADO:

El procedimiento a emplear es el de Licitación Abreviada, de conformidad con la Ley N° 8511 "Reforma Parcial a la Ley de Contratación Administrativa" y el Artículo 27 y 84 de la Ley de Contratación Administrativa, modificado mediante la Resolución R-DC-014-2016 de la Contraloría General de la República, publicada en la Gaceta N° 41 del 29 de febrero del 2016, en el cual se establece que todas las contrataciones realizadas por la Municipalidad de San Carlos mayores a ¢19.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢30.590.000,00 (contrataciones de obra pública) y menores a ¢189.700.000,00 (contrataciones que no son obra pública) ¢294.700.000,00 (contrataciones de obra pública) se realizarán utilizando este procedimiento.

### 3.6 INVITACIÓN A PARTICIPAR

De conformidad con el Artículo 48 de la Ley de Contratación Administrativa y el Artículo 59 de su Reglamento y mediante oficio PV-858-2016 del 30 de junio del 2016, se remitió la invitación a los siguientes proveedores inscritos en el registro de proveedores de la Municipalidad de San Carlos:

Se envió la invitación por fax a los Proveedores:	Retiro el Cartel	Presento Oferta
CONSTRUCTORA SANCHEZ CARVAJAL SOCIEDAD ANONIMA		
CONTRUCTORA MECO S.A.		
RIGOBERTO RIVERA LOPEZ Y HERMANOS S.A.		
COMPAÑIA URBANIZADORA Y EDIFICADORA URBE S.A.		
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	X	X
TRANSPORTES OROSI SIGLO XXI S.A.		
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	X	X
CONSTRUCTORA LA PERLA S.A.		
TRANSMENA DE CARTAGO S.A.		
ALQUILERES VALVERDE S.A.		
HELICONIA GRIEGO S.A.		
TRANSPORTES MAPACHE S.A.		
URBANIZACIONES Y LASTRADO URBALAS S.A.		
CBL CONSTRUCCIONES Y ALQUILERES S.A.		
AGREGADOS H Y M S.A.		
ASFALTADOS OROSI SIGLO XXI S.A.	X	
CONSTRUCTORA BLANCO ZAMORA S.A.		
QUEBRADOR ARENAL S.A.		
ASFALTOS DE GRECIA S.A.		
ASFALTOS CBZ S.A.		
ASFALTOS LABORO S.A.		
TRANSPORTES MUFLA S.A.		
SOLUCIONES DIALCARGO S.A.		
GRUPO OCHO ZONA NORTE S.A.		
CONCRETOS ZN		
TRANSPORTE Y MAQUINARIA UNIDOS DE SARAPIQUI S.A.		
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA VIGA S.A.		
LATIC DEL NORTE C S.A.		
OBRAS POR CONTRATO MYS S.A.		
CONSTRUCTORA UNIDOS DEL DISTRITO CATORCE S.A.		
CONSTRUCTORA SANTA FE S.A.		
PAVICEN LTDA		
CONSTRUCTORA KEIBEL Y ASOCIADOS LTDA.		
MEICON S.R.L.		
CONSTRUCTORA HIDALGO ASTORGA S.A.		
DINAJU S.A.	X	

CONSTRUCTORA ALBOSA S.A.	X	X
CONSTRUCTORA TRABESA S.A.		
BLOQUES PEDREGAL S.A.		

#### 4 OFERTAS:

##### 4.1 APERTURA DE OFERTAS:

De conformidad con el Artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y las condiciones estipuladas en el cartel de esta licitación, al ser las **10:00 horas del 15 de julio del 2016** se realizó el acto de apertura en el Departamento de Proveduría de la Municipalidad de San Carlos, en presencia de Luis Miguel Vargas Hernández (Proveduría Municipal), Milagro Quesada Gonzáles (Proveduría Municipal), William Herrera Chacón (Por: Constructora Herrera S.A.) y Fernando Godines Vindas (Por: Constructora Presbere S.A.)

##### 4.2 OFERTAS RECIBIDAS:

#### ITEM 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO E-61 CAMINO 2-10-653 LOS LLANOS DE AGUAS ZARCAS.

##### Precio 80%

CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	7148 m2 (E-61)	m2	Mejoramiento de 0,965 km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, conformación de calzada, limpieza mecanizada, colocación de sub-base, suministro, acarreo y colocación de base y Construcción de 7150 m <sup>2</sup> de tratamiento superficial E-61 de cuatro capas según las especificaciones dadas (CR-2010). Camino 2-10-653	10.489,95	74.982.176,00
2	1,00	GLB	Construcción de evacuación pluvial de 0,965 km de la Red Vial Cantonal. Camino 2-10-653	10.968.750,00	10.968.750,00
TOTAL					85.950.926,00
Porcentaje					80%

CONSTRUCTORA HERRERA S.A.					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	7148 m2 (E-61)	m2	Mejoramiento de 0,965 km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, conformación de calzada, limpieza mecanizada, colocación de sub-base, suministro, acarreo y colocación de base y Construcción de 7150 m <sup>2</sup> de tratamiento superficial E-61 de cuatro capas según las especificaciones dadas (CR-2010). Camino 2-10-653	11.703,15	83.654.144,79
2	1,00	GLB	Construcción de evacuación pluvial de 0,965 km de la Red Vial Cantonal. Camino 2-10-653	7.227.067,87	7.227.067,87

TOTAL	90.881.212,66
Porcentaje	76%

CONSTRUCTORA ALBOSA					
Línea	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Total
1	7418 m2 (E-61)	m2	Mejoramiento de 0,965 km de la Red Vial Cantonal, mejorar la superficie existente, conformación de calzada, limpieza mecanizada, colocación de sub-base, suministro, acarreo y colocación de base y Construcción de 7150 m <sup>2</sup> de tratamiento superficial E-61 de cuatro capas según las especificaciones dadas (CR-2010). Camino 2-10-653	12.123,00	89.928.414,00
2	1,00	GLB	Construcción de evacuación pluvial de 0,965 km de la Red Vial Cantonal. Camino 2-10-653	8.330.372,00	8.330.372,00
TOTAL					98.258.786,00
Porcentaje					70%

\* El oferente Constructora Albosa comete un error en la cotización de la cantidad de m2 de tratamiento ya que en el cartel del proceso se solicita 7148 m2 y el oferente cotiza 7418 m2.

### Maquinaria 10%

#### ANALISIS MAQUINARIA CARPETA ASFALTICA CAMINO 2-10-157 Y 2-10-141 CUADRANTES DE VENECIA

$\Sigma = [(10/A) * \{1 - (2016-B) * 0,04\}]$  donde, n= numero de maquinas a evaluar, A= maquinas evaluadas, B= año de maquinaria

CONSTRUCTORA PRESBERE						
Maquinaria	N	A	B	Modelo/placa	Año de Actual	Puntaje
BACK HOE (70kw)	1	7	2007	EE26211	2016	0,9142857
NIVELADORA (145kw)	1	7	2009	EE27768	2016	1,0285714
COMPACTADORA DE RODILLO (6TON+)	1	7	2009	EE32082	2016	1,0285714
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	7	1998	S019964	2016	0,4
DISTRIBUIDOR DE AGREGADO	1	7	1986	NO TIENE*	2016	0
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (55kW)	1	7	2004	EE030360	2016	0,7428571
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO CON SENSOR (2000)	1	7	2009	C158021	2016	1,0285714
<b>Total</b>	<b>7</b>					<b>5,14</b>

CONSTRUCTOR HERRERA						
Maquinaria	N	A	B	Modelo/placa	Año de Actual	Puntaje
BACK HOE (70kw)	1	7	2014	EE032498	2016	1,3142857
NIVELADORA (145kw)	1	7	2015	EE033854	2016	1,3714286
COMPACTADORA DE RODILLO (6TON+)	1	7	2012	EE33686	2016	1,2
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	7	1997	C155481	2016	0
DISTRIBUIDOR DE AGREGADO	1	7	2000	NO TIENE	2016	0,5142857
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (55kW)	1	7	2007	EE032883	2016	0,9142857
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO CON SENSOR (2000)	1	7	2006	C160045	2016	0,8571429
<b>Total</b>	<b>7</b>					<b>6,17</b>

CONSTRUCTORA ALBOSA						
Maquinaria	N	A	B	Modelo/placa	Año de Actual	Puntaje
BACK HOE (70kw)	1	7	2007	EE31151	2016	0,9142857

NIVELADORA (145kw)	1	7	2008	SIN-000129	2016	0,9714286
COMPACTADORA DE RODILLO (6TON+)	1	7	2006	SIN-001112	2016	0,8571429
TANQUE DE AGUA 5000 LTS	1	7	1990	C150971	2016	0
DISTRIBUIDOR DE AGREGADO	1	7	1988	EE019067	2016	0
COMPACTADORA LLANTA DE HULE (55kW)	1	7	2007	192094	2016	0,9142857
DISTRIBUIDOR DE ASFALTO CON SENSOR (2000)	1	7	2009	C163106	2016	1,0285714
<b>Total</b>	<b>7</b>					<b>4,69</b>

**Experiencia 10%**

ANALISIS DE EXPERIENCIA PARA PROCESO 2016LA-000011-1				
m <sup>2</sup> SOLICITADOS X PUNTO	PUNTOS POR ACTIVIDAD	TOTAL DE m <sup>2</sup>	ACTIVIDAD	CONSTRUCTORA PRESBERE
				EMPRESA
20000	3	20000	SUBBASE	MAYOR A 60000
20000	3	20000	BASE	MAYOR A 60000
15000	4	15000	CARPETA	MAYOR A 60000
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>				<b>10</b>
				<b>10,0</b>

ANALISIS DE EXPERIENCIA PARA PROCESO 2016LA-000011-1				
m <sup>2</sup> SOLICITADOS X PUNTO	PUNTOS POR ACTIVIDAD	TOTAL DE m <sup>2</sup>	ACTIVIDAD	CONSTRUCTORA HERRERA
				EMPRESA
20000	3	20000	SUBBASE	MAYOR A 60000
20000	3	20000	BASE	MAYOR A 60000
15000	4	15000	CARPETA	MAYOR A 60000
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>				<b>10</b>
				<b>10,0</b>

ANALISIS DE EXPERIENCIA PARA PROCESO 2016LA-000011-1				
m <sup>2</sup> SOLICITADOS X PUNTO	PUNTOS POR ACTIVIDAD	TOTAL DE m <sup>2</sup>	ACTIVIDAD	CONSTRUCTORA ALBOSA
				EMPRESA
20000	3	20000	SUBBASE	MAYOR A 60000
20000	3	20000	BASE	MAYOR A 60000
15000	4	15000	CARPETA	MAYOR A 60000
<b>TOTAL DE PUNTOS</b>				<b>10</b>
				<b>10,0</b>

**Total de puntos**

Oferente	Total de Puntos
CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.	95,14
CONSTRUCTORA HERRERA S.A.	92,17
CONSTRUCTORA ALBOSA	84,69

## 5 ESTUDIO DE OFERTAS

### 5.1 ESTUDIO TECNICO Y LEGAL

Mediante oficios UTGVM-0860-2016, recibo en el departamento de Proveeduría con fecha del 11 de agosto del 2016 y el oficio UTGVM-1017-2016 recibo en el departamento de Proveeduría con fecha del 25 de agosto del 2016, emitidos por el Ing. Pablo Jiménez Araya, Director del Departamento de Unidad Técnica de Gestión Vial, acepta las ofertas presentadas por **Constructora Presbere S.A., Constructora Herrera S.A., y Constructora Albosa** y después de realizar el respectivo estudio técnico y de precios indica que las ofertas presentadas cumplen técnicamente con lo solicitado en el cartel del proceso y se encuentran dentro del rango aceptable de precios.

## 6 DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN:

De conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, la Municipalidad dispone de un plazo de 24 días hábiles para tomar el acuerdo de adjudicación, **el cual inicia el 18 julio del 2016 y finaliza el 29 de agosto del 2016.**

Dicho acuerdo debe ser notificado por la Oficina de Contratación Administrativa a los interesados a más tardar tres días hábiles después de ser tomado, por lo que en ese plazo se debe enviar a este despacho la copia escrita de dicho acuerdo.

## 7 RECOMENDACIÓN:

Respetuosamente se recomienda lo siguiente:

### **Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO E-61 CAMINO 2-10-653 LOS LLANOS DE AGUAS ZARCAS.**

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.** por la suma de ¢85.950.926,00 (ochenta y cinco millones novecientos cincuenta mil novecientos veintiséis colones con cero céntimos), por la construcción de tratamiento superficial bituminoso, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000011-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO E-61 CAMINO 2-10-653 LOS LLANOS DE AGUAS ZARCAS”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.** por la suma de ¢85.950.926,00 (ochenta y cinco millones novecientos cincuenta mil novecientos veintiséis colones con cero céntimos), por la construcción de tratamiento superficial bituminoso, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000011-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO E-61 CAMINO 2-10-653 LOS LLANOS DE AGUAS ZARCAS”**
- Acuerdo de solicitud al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con el artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del

Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

**SE ACUERDA:**

**Ítem 1: OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO E-61 CAMINO 2-10-653 LOS LLANOS DE AGUAS ZARCAS.**

- Adjudicación para el oferente **CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.** por la suma de ¢85.950.926,00 (ochenta y cinco millones novecientos cincuenta mil novecientos veintiséis colones con cero céntimos), por la construcción de tratamiento superficial bituminoso, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000011-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO E-61 CAMINO 2-10-653 LOS LLANOS DE AGUAS ZARCAS”**
- Compra y pago una vez recibido los bienes a satisfacción para el oferente **CONSTRUCTORA PRESBERE S.A.** por la suma de ¢85.950.926,00 (ochenta y cinco millones novecientos cincuenta mil novecientos veintiséis colones con cero céntimos), por la construcción de tratamiento superficial bituminoso, referente a la **Licitación Abreviada 2016LA-000011-01, “OBRA PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE DURADERA MEDIANTE TRATAMIENTO SUPERFICIAL BITUMINOSO E-61 CAMINO 2-10-653 LOS LLANOS DE AGUAS ZARCAS”**
- Solicitarle al Msc. Armando Mora Solís, para que proceda a otorgar el Refrendo Interno y la formalización del contrato de la compra de los bienes, según corresponda, de conformidad con los artículos 190 y 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el artículo 17 del Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública.

**Siete Votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Ramón Carranza y Nelson Ugalde. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. (Siete votos a favor y dos votos en contra de los Regidores Ramón Carranza y Nelson Ugalde en cuanto a la firmeza). -**

El Regidor Luis Fernando Porras, le consulta al señor Presidente qué si en la votación anterior, cuándo algún Regidor vota en contra tiene que justificar su voto.

La Asesora Legal del Concejo Municipal Alejandra Bustamante, señala al respecto que quién voto en contra tiene la posibilidad de justificar su voto negativo, pero no necesariamente tienen que hacerlo cada vez que voten en contra.

**CAPITULO XI. ATENCIÓN AL SEÑOR FRANCISCO MORALES, DIRECTOR DE LA FUERZA PÚBLICA REGION HUETAR NORTE.**

**ARTÍCULO No. 11. Problemática sobre los permisos para actividades masivas.**

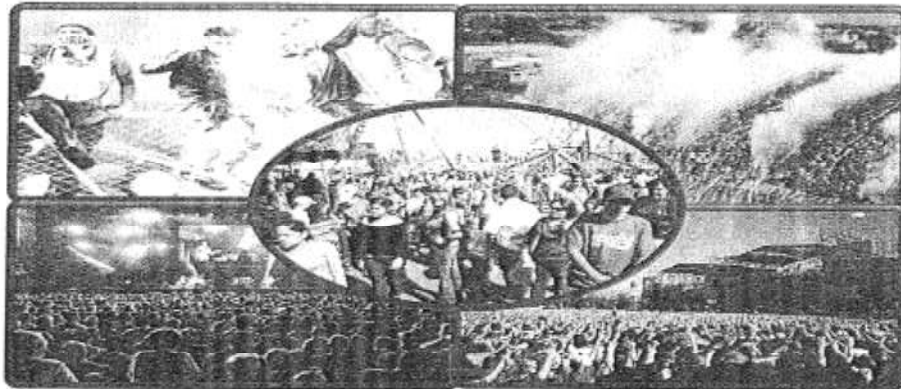
Se recibe al señor Francisco Morales, Director de la Fuerza Pública de la Región Huetar Norte, quién procede exponer amplia y detalladamente la siguiente información:



**MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPARTAMENTO DE PLANES Y OPERACIONES**



**EVENTOS MASIVOS**



2015

**FUERZA PÚBLICA DE COSTA RICA**  
*¡Orgullo de Servir!*



**DECRETO EJECUTIVO  
No 28643-S-MOPT-SP**



1. Que es responsabilidad del Estado, de conformidad con el artículo 50 de la Constitución Política, velar porque se tutelen los derechos de los habitantes de la República y otorgarles el mayor grado de bienestar.
2. Que mediante la Ley No 7440 "Ley General de Espectáculos Públicos, Materiales Audiovisuales e Impresos", se regula el contenido de estos espectáculos pero no se hace referencia a las medidas de seguridad y de otra índole que los eventos de concentración masiva deben tener.
3. Que es obligación del Estado velar por la salud, seguridad y bienestar de la población que participa en espectáculos públicos y en actividades de concentración masiva, organizadas en forma pública o privada.
4. Que es necesario realizar en este campo una efectiva aplicación de la normativa vigente en materia de Salud, Protección Humana, Tránsito por Vías Terrestres, Emergencias y Ordenanzas Municipales; mediante la promulgación de un Reglamento que regule las concentraciones masivas, sobretudo en los Espectáculos Públicos.

**FUERZA PÚBLICA DE COSTA RICA**  
*¡Orgullo de Servir!*



**DEFINICION**



**Artículo 5°** . Para los efectos del presente Decreto se entenderá por Concentración Masiva todo evento temporal que reúna extraordinariamente a una cantidad de personas, bajo condiciones de aglomeración o hacinamiento, en espacios físicos abiertos o cerrados que por sus características de sitio, estructurales y no estructurales, suponen o hacen suponer un escenario de riesgo o de amenaza que obligan a medidas preventivas de control de uso del espacio y de la conducta humana.

**FUERZA PÚBLICA DE COSTA RICA**  
*¡Orgullo de Servir!*





## TRÁMITE

**Artículo 6°** . El solicitante u organizador deberán presentar solicitud formal ante las instituciones competentes. La autorización definitiva será extendida por la Municipalidad correspondiente, con base en las certificaciones, los criterios y disposiciones técnicas de las Instituciones que conforman el Comité Asesor.

**Artículo 7°** . Cada Institución que conforme el Comité Asesor indicará los requisitos necesarios, las disposiciones técnicas y los procedimientos y controles, para hacer efectivos los permisos o vistos buenos correspondientes. En caso de que una institución no se pronuncie en tiempo y derecho que corresponde, el comité en pleno decidirá lo que proceda, sustentado en la razonabilidad y proporcionalidad de los criterios técnicos hasta entonces emitidos.

FUERZA PUBLICA DE COSTA RICA  
*¡Orgullo de Servir!*



## ESTRUCTURA DE LOS COMITÉS REGIONALES DE EVENTOS MASIVOS

**Ente Coordinador (Encargado):**

Ministerio de Salud

**Instituciones de Apoyo:**

Comisión Nacional de Emergencia  
Fuerza Pública  
Policía de Tránsito  
Ingeniería de Bomberos

**Entidad que autorizará un evento:**

La Municipalidad Correspondiente

FUERZA PUBLICA DE COSTA RICA  
*¡Orgullo de Servir!*



## REQUISITOS PARA AUTORIZACIÓN DE EVENTOS MASIVOS

FUERZA PUBLICA DE COSTA RICA  
*¡Orgullo de Servir!*



1. La solicitud para la realización del evento deberá de presentarse por escrito. De acuerdo con la Ley de Administración Pública se cuenta con un mes de plazo para dar respuesta a la solicitud presentada.
2. Presentar el nombre completo, razón o denominación social del solicitante con número de cédula de identidad y cédula jurídica vigentes (Fotocopias).
3. Especificar el tipo de actividad, número de personas esperadas y fecha de realización con horario exacto de la actividad.
4. Lugar en que se realizará el evento.
5. Autorización del propietario del establecimiento o terreno, o en su caso copia del contrato que autoriza su uso.
6. Certificación estructural del inmueble emitida por un Ingeniero Civil en la que detalle el estado estructural así como la capacidad definida para el establecimiento, datos que podrían ser variados por la institución competente (M.S.).
7. Póliza vigente de seguros para riesgos a terceros emitida por el Instituto Nacional de Seguros

FUERZA PUBLICA DE COSTA RICA  
*¡Orgullo de Servir!*



8. Nota emitida por la Unidad de Planes y Operaciones del Ministerio de Seguridad Pública o Dirección Regional de la Fuerza Pública correspondiente, en la cual se indique el conocimiento de la actividad y la participación en el evento.
9. En caso que el evento contemple juegos pirotécnicos deberá contar con la aprobación del Ministerio de Salud según el nivel respectivo.
10. Calificación del Ministerio de Justicia sobre el criterio del público. (edad)
11. Permiso del Ministerio de Salud del Nivel Regional o Local para efectos del evento.
12. Nota emitida por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito y por la Dirección General de Policía de Tránsito del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.
13. Presentar Croquis, esquema, plano mínimo a escala aproximada con dimensiones de la instalación a efectuarse la actividad con áreas de ubicación de los espectadores en instalaciones provisionales.
14. Una vez presentado lo anterior, el Comité Técnico Asesor en Concentraciones Masivas procederá al análisis y emitirá el criterio para recomendar o no el evento, trámite que se efectuará ante la Municipalidad respectiva y el productor de la actividad.

FUERZA PUBLICA DE COSTA RICA  
*¡Orgullo de Servir!*



## REQUISITOS ANTE FUERZA PÚBLICA

1- El organizador del evento deberá presentar una carta dirigida a la Dirección Regional correspondiente con copia al Director General de la Fuerza Pública Fax (2226-5803), donde se solicite la colaboración o apoyo de la Fuerza Pública.

Esta carta deberá indicar los siguientes aspectos:

- Nombre completo del representante y de la institución organizadora debidamente firmado por el responsable físico del evento.
- Indicar el tipo de actividad (cronogramas de actividades y croquis de distribución)
- Fechas y horas de la realización del (los) evento(s).
- Lugar donde se efectuará el evento (Provincia, Cantón, Distrito).
- Indicar números telefónicos, fax y correos electrónicos de los contactos u organizadores del evento.
- Indicar el nombre de la empresa de seguridad privada contratada (en caso que lo amerite dentro de la valoración técnica operativa).

2- Presentar al Departamento de Planes y Operaciones (eventos de gran magnitud) o a la Dirección Regional (eventos de menor magnitud), los Planes de Seguridad específicos de cada actividad, realizados por las empresas contratadas por el organizador para brindar la seguridad de las actividades o los lugares dentro de la organización, como por ejemplo: Mega Bares, Carridas de Toros, Conciertos, entre otros.

FUERZA PUBLICA DE COSTA RICA  
*¡Orgullo de Servir!*



## PLAZOS PARA RESPUESTAS Y ENTREGA DE DOCUMENTOS



1. Plazo de la administración para dar respuesta a un documento: **10 días hábiles**.....sea favorable o no. Artículo 27 de la Constitución Política y artículo 32 de la Jurisdicción Constitucional
2. Plazo mínimo para la entrega de documentos (Plan de Seguridad): **05 días hábiles** antes de la actividad. Reglamento a la Ley de Servicios Privados de Seguridad artículo 77.
3. **Responsabilidad civil y penal para el organizador:** Responsabilidad directa e indirecta. Directa: (Dolo, falta, negligencia o imprudencia.....deberá resarcirlo junto con los daños y perjuicios ocasionados). Código Civil
4. **Responsabilidad Fuerza Pública:** Es deber de las autoridades correspondientes velar por que las actividades cumplan con lo requerido según sea su competencia..... se establece una responsabilidad solidaria. Se toma referencia fallo Tribunal Contencioso Administrativo, Caso Turrialba

FUERZA PÚBLICA DE COSTA RICA  
*¡Orgullo de Servir!*



## CLASIFICACIÓN DE LOS EVENTOS



Según la magnitud y complejidad del evento se puede tramitar regionalmente o en su efecto se coordinará con el Departamento de Planes y Operaciones.

Características importantes para tomar en cuenta:

1. **Tipo del evento:** Religioso, Deportivo, Cultural, Conciertos, Festejos o Reuniones.
2. **Lugar:** Abierto o Cerrado. Características del lugar.
3. **Horario:** Diurno o nocturno.
4. **Tipo de Público:** A que tipo de público esta orientado adultos, jóvenes, niños, familiar, deportivo etc.
5. **Asistencia:** Cantidad de personas que se esperan o cantidad determinada de boletos que se pondrán a la venta.

FUERZA PÚBLICA DE COSTA RICA  
*¡Orgullo de Servir!*



## CATEGORIZACIÓN DE LOS EVENTOS



\* **Intensidad:** Tipo de expresión o connotación del evento, a que público va dirigido.

\*\* **Densidad:** Cantidad de personas que asistirá a la actividad.

\*\*\* **Estructura o Espacio:** Tipo de lugar, abierto, cerrado y mixto.

\* **Categoría A:** Se clasifica como bajo riesgo. Todo servicio de carácter regular, debiendo de ser cumplido por una sola Delegación Policial. Ejemplo, el servicios de rutina de Seguridad Ciudadana, Policía de Proximidad u otros. Actividades de patrullaje, vigilancia y seguridad actividades de tipo deportivas, culturales y recreativas impulsadas por parte de las organizaciones de la comunidad (Iglesias, Juntas de Desarrollo, Comités Culturales y de Rescate de Valores, etc.)

\* **Categoría AA:** Se clasifica como de mediano riesgo. Se valora el tipo de evento por su nivel de intensidad\*, densidad\*\* y estructura o espacio a utilizar\*\*\* como por ejemplo, conciertos de gran magnitud, festejos de gran escala y actividades deportivas.

\* **Categoría AAA:** Se clasifica como de alto riesgo. Evento de gran magnitud, valorando el nivel de intensidad\*, densidad\*\* y estructura o espacio a utilizar\*\*\* que tendrán los mismos, se manejará información clasificada. Por ejemplo, Visitas de Presidentes, Clásicos de Fútbol, finales del fútbol mayor, juegos de la selección nacional de fútbol, desalojos de gran tamaño o complejidad, fiestas de carácter nacional.

FUERZA PÚBLICA DE COSTA RICA  
*¡Orgullo de Servir!*

El señor Francisco Morales Rodríguez, Director de la Fuerza Pública Región Huetar Norte, señala que la visita de hoy corresponde a una problemática que se les ha estado dando con la aprobación de los permisos a las actividades de eventos masivos, considerado un evento masivo todo aquello desde un partido de futbol, estadio hasta los festejos populares, topes y cualquier actividad en la que se concentre gran cantidad de personas, manifestado que la situación que se sucede es

que para cada actividad se ocupan permiso y cada institución que participa debe poner sus reglas, siendo el ente coordinador, el Ministerio de salud, con el cual no ha logrado coordinar para conformar el comité; indicando que las instituciones de apoyo están conformadas por la Comisión Nacional de Emergencias, Fuerza Pública, Policía de Tránsito, Ingeniería de Bomberos, y corresponde en última instancia aprobar o no, a la Municipalidad, expresando que se han dado una serie de actividades que no han dado el visto bueno, razón por la cual mediante un oficio notifica a la Municipalidad y a al Ministerio de Salud para librar responsabilidades porque siempre que pasa algo es culpa de Fuerza Pública, haciendo un fuerte llamado de atención por la autorización de eventos masivos sin cumplir con lo que establece la ley, violentando el Reglamento, señalando que la ley no los faculta de dar recurso policial para estar cuidando eventos privados, fuerza pública está para dar la seguridad ciudadana a una colectividad, no a un grupo específico, expresado que son un ente rector por eso es que le corresponde a la organización del evento contratar seguridad privada, pero muchos no lo hace, reiterando que viene a poner sobre aviso lo que está pasando con la Municipalidad, ejemplando el tope de Pital que el año pasado hubo muchos pleitos y la policía no daba a vasto, pero este año quieren hacer lo mismo sin tramitar los permisos, manifestando que solicito al Concejo y a Patentes el apoyo para clausurar el evento y al final lo hicieron, parte de esto es lo que está sucediendo, y las instituciones brillan por su audiencia, otro ejemplo son los partidos de ascenso en el Estadio que ninguno contaba con el permiso de evento masivo, preocupándole no solo la parte policial sino la preventiva que contengan los planes de emergencia.

El Regidor Kenneth González Quirós, señala que es una problemática cuando las comunidades se acostumbran a no cumplir con los requisitos, resaltando que la fuerza pública trata de hacer lo posible con los pocos recursos que tienen, expresando que ayer observar unos 40 oficiales en la entrada del Estadio Carlos Ugalde, solicitando un Consejo para actuar, porque, si les están pasando por alto, ustedes como máxima autoridad, que tipo de sanción se puede implementar para que no se repita, solicitándole al señor Morales mencione por lo menos cuatro lugares que realizaron eventos sin permisos, así como las consecuencias o tipos de situaciones violentas.

La Regidora Maria Luisa Arce Murillo, solicita se le explique un poco más, de quien está fallando, porque como Concejo solo autorizan la venta de licor, desconociendo si las comunidades se aprovechan para realizar más actividades, solicitando a la Asesora Legal que aclare si existe un departamento que se encargue de recopilar requisitos o si la venta de licor incluye otras actividades.

La Regidora Mirna Villalobos Jiménez, indica que al Concejo llegan las solicitudes para permisos provisionales de licor y patentes, no con un desglose de actividades, preocupándole que como Concejo Municipal caigan en la negligencia, preguntándole cual es el orden jerárquico para obtener un permiso.

La Regidora Gina Vargas Araya, expresa que no está en contra del desarrollo de las comunidades, pero si le parece falta de organización esa situación que se está dando, si al Ministerio de Salud le compete dar un permiso, Fuerza Pública para seguridad, Municipalidad lo referente a patentes, siendo muy delicado porque la seguridad debe estar ante todo en cualquier evento, sin embargo se dan eventos masivos que no tienen seguridad, cuestionado que pasa en un evento de problemática, siendo que el art. 04 de la Ley General de Policías, establece "Las fuerzas de policía estarán al servicio de la comunidad; se encargarán de vigilar, conservar el orden público, prevenir las manifestaciones de delincuencia y cooperar para reprimirlas en la forma en que se determina en el ordenamiento jurídico" por lo

tanto la función está dirigida a la colaboración sin hacer distingo alguno, es así que no se podría desviar una función pública al servicio de una institución y organización específica, resaltando que fuerza pública no puede cubrir los eventos privados, preocupándole que le preocupa mucho que ahora se aprobaron patentes, desconociendo si estas patentes están con los requisitos correspondientes porque solo se menciona si la solicitud, preguntándole al señor Francisco Morales, si las eventos que autorizaron cuentan con permisos de la Fuerza Pública, además se recibió una nota en correspondencia de un evento en Monterrey que no tiene permisos, preguntando a la Asesora Legal del Concejo que en caso de problemas a quien es el responsable, Fuerza Pública, Municipalidad o Ministerio de Salud.

El Regidor Luis Ramón Carranza Cascante, indica que esto es una alerta y deben solicitar a los departamentos que corresponde que se exija la seguridad en cualquier evento masivo, quedándole claro que no están cumpliendo, que existen algunas debilidades y deben solicitar cuentas para mejorar, expresando que apoyan a las comunidades pero contar con seguridad es fundamental, siendo una forma de bajar los índices de violencia; esperando que como Concejo Municipal se le solicite a la Administración revisar el proceder de estas actividades para que se hagan conforme a derecho.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, consulta como determinan cuando es un evento masivo, preocupándole que este Municipio conjuntamente con el Comité Cantonal de Deportes adscritos hacen eventos cotidianamente, como la carrera de la mujer desconociendo si requieren un trámite adicional, así como la feria del hogar de ancianos y otros comités independientes.

La Síndica suplente de Cutris, Natalia Segura Rojas, manifiesta que su disconformidad con algunos comentarios, ya que en distrito realizan muchos eventos, y llevan notas a la delegación y no son recibidas, cuando las envían a Los Chiles nunca son respondidas, convocan reuniones y no asisten, no entendiendo que tanta es la preocupación, si no hay respaldo, ni interés.

El Síndico suplente de Ciudad Quesada, Carlos Quirós, indica que todas las comunidades realizan eventos para generar desarrollo en las regiones, y no son eventos privados, es de toda la comunidad siendo necesario seguir apoyándolos, compartiendo el criterio que, si no hay permisos que no se dé el evento, pero la Fuerza Pública es la que debe detener previo al evento y en su caso dar seguridad, instándolos a apoyar en todo el cantón estas actividades que generan desarrollo.

La Síndica de Pital, Thais Chavarría Aguilar, señala que no está de acuerdo con algunas situaciones que se han comentado, por la razón que los comités de camino y muchos otros, juntas, asociaciones son los pilares de las comunidades, si se acaban nadie va a enfrentar esas situaciones, sintiendo que a veces se ven como enemigos a esos comités, departe de Fuerza Pública, Ministerio de Salud y parte del Concejo los está viendo como enemigos, y al contrario se debe tomar acciones, donde se les pueda tender la mano a estas personas, porque son excesivamente grandes los requisitos que se están pidiendo, aclarando que los permisos del tope de Pital ya fue encaminado, y el año pasado no fue el tope de Pital sino de Los Ángeles, siendo la actividad del Concejo solo aprobar o rechazar que haya venta de licor, el Concejo de Distrito solo dar el visto bueno, concluyendo que si las cosas se hagan bien o mal, no es nuestra culpa, pero si la mala asesoría, consultando sobre las fiestas patrias a quien se debe dirigir en la Fuerza Pública para brinden seguridad.

La Síndica de Buena Vista, Mýyela Rojas Alvarado, manifiesta que el Departamento de Secretaría no acepta ninguna solicitud hasta que no cumpla con

todos los requisitos, considerando que, en la parte de seguridad, Fuerza Pública solicita muchos requisitos y cuando los entregan no los reciben, haciendo un llamado como guardia rural a que visiten más las comunidades.

La Regidora Dita Roma Watson Porta, resalta la importancia de hacer las cosas bien, instando a la Asesora Legal del Concejo Municipal, Alejandra Bustamante, a apoyarlos en este aspecto para no cometer errores.

El Regidor Evaristo Arce Hernández, indica que este Concejo Municipal lo hace bien, acá no se aprueba un permiso si en Secretaría no ha cumplido un requisito según el evento, quien no los pueden estar haciendo bien son las comunidades, a la actividad que se refirió el señor Morales en Los Ángeles de Pital fueron ellos los que no sacaron los permisos, cuestionándose si realmente tiene responsabilidad la Municipalidad, porque debe haber inspectores por cien en todas las comunidad siendo complicado fiscalizarlo, además que el primer filtro son los Concejos de Distrito, preocupándole que la Fuerza Pública se convierta en un seguidor de la redes sociales para clausurar actividades, pareciéndole que toda la tramitología lo que busca es protección para todos.

El Regidor Manrique Chaves, señala que los permisos de licor que aprueban deben, aportan una nota al Concejo Municipal, otra nota con el visto bueno del Concejo de Distrito, formulario de espectáculo público, copia de la cédula de identidad del representante, copia de la personería jurídica al día, copia de la cédula jurídica de la institución y el permiso del Ministerio de Salud; de ahí ellos deben regresar a Plataforma de Servicios y terminar de cumplir con la otra serie de requisitos, aclarando que el Concejo lo que está aprobando es la venta de licor en un lugar específico que cumpla con los regulaciones sanitarias, consultando al señor Morales de la Fuerza Pública porque en los calles no se ve la policía haciendo recorridos a pie.

El Regidor Luis Fernando Porras, manifiesta que cada día cuesta más sacar un permiso, ya no solo Ministerio de Salud, Municipalidad, INS, SENASA, Fuerza Pública, porque los requisitos que piden son excesivos y por una coma no dan el permiso, expresando que no hay nada más nefasto que el Ministerio de Salud especialmente en la Zona de San Carlos, a pesar de ser un problema de todos cada día se ponen más trabas.

La Regidora Ana Rosario Saborio Cruz, considera que el trabajo de la Fuerza Pública es indispensable, han trabajado con los jóvenes, drogas, sin embargo, si cree que los permisos son demasiado tediosos, y las ganancias de las fiestas son solo para pagar todo lo que piden, encareciendo los costos sin entender que todos trabajan por amor, los requisitos que piden para comunidades pequeñas son los mismos que para las fiestas de Zapote, haciendo un llamado a que valoren la capacidad económica de los pueblos, todo lo que hay acá es acorde a las pobrezas, creyendo que acá se debe llenar otro tipo de formulario hacer la diferencia en las comunidades, porque piden un informe del trabajo de todos los comités del lugar, comisiones, etc, pasándoseles la mano porque todo queda en un papel y lo que se necesita es agilizar más, felicitando al señor Morales por reunirse con otras instituciones para que conjuntamente puedan trabajar unidos en pro al desarrollo.

El Regidor Jose Luis Pérez Ugalde, expresa que esta Concejo integrado por dirigentes comunales, compartiendo el criterio que los requisitos que piden en los pueblos no deberían ser los mismo a lugares desarrollados, preguntando porque la Fuerza Pública tiene que aprobar un plan de seguridad en ese momento, quien supervisa que la seguridad privada lo cumpla, además que las empresas están

contratado cualquier persona para seguridad privada, cuestionado porque para hacer un evento masivo necesitan la aprobación de la Fuerza Pública sino no están autorizados a supervisar el evento.

La Asesora Legal de Concejo Municipal, Alejandra Bustamante Segura, manifiesta que es importante que tengan claro que lo que respecta al Concejo Municipal hay que hacer una diferenciación, ustedes se encargan de aprobar las licencias de licores que son los expedientes que se presentan en el capítulo Asuntos del Alcalde, que son licencias para negocios, comercios, que vienen con todo un análisis que se hace desde la Administración Tributaria esos son licencias de licores y por otro lado están los permisos provisionales de licor, que efectivamente son para actividades que se realizan en las comunidades, siendo importante que tomen en cuenta los requisitos para esos permisos no son los mismos requisitos que se tiene que presentar para que aprueben las actividades, entonces si hay una solicitud de una comunidad para permiso provisional de licor cuando se presenta al Concejo es porque cumple con todos los requisitos, el requisito de plan de seguridad, de fuerza pública es un requisito para aprobar la actividades no para la aprobación del permiso provisional de licor, y como lo mencionada el Regidor Manrique después que se aprueba las personas que hicieron esa solicitud deben pasar a Plataforma de Servicios porque el hecho que se haya aprobado el permiso provisional de licor, no quiere decir se aprueben las actividades, siendo importante que tomen en cuenta que una cosa son las licencias y otras los permisos provisionales de licor y una vez que están acá es porque efectivamente cumplen con todos los requisitos, uno de los requisitos que es el más difícil de todos es el Ministerio de Salud y si no lo tienen ni siquiera se reciben para que tengan seguridad que no se les está presentado ningún permiso que no cumpla con los requisitos que se requieren para el provisional de licor, ya para la aprobación de los eventos es un asunto que deben valorar en Plataforma de Servicios.

El funcionario, Esteban Jiménez Sanchez, Jefe de la sección de Patentes de la Municipalidad, señala que siempre han coordinado el tema de fiscalización con el señor Francisco Morales muy bien, expresando que la metodología de los permisos de espectáculo público, que tramitan diferentes asociaciones, primero solicitan el permiso provisional de licores y posteriormente los demás requisitos en Plataforma de Servicios donde se verifica que cumplan con todo de acuerdo a un formulario ya elaborado, y demás reglamentos, a los cuales se les otorga un permiso si cumplen con el permiso del Ministerio de Salud y demás requisitos de acuerdo a la actividad solicitada, aclarando que uno de los requisitos es la nota de la Fuerza Pública para corroborar que van a tener un dispositivo de seguridad como tal, sino es así no se otorga el permiso; conociendo las dos partes, las comunidades y lo difícil que es reunir todos los requisitos pero sino los presentan completos no se les emite el permiso, y aunque hay actividades que no tienen permiso de Fuerza Pública, Ministerio de Salud, tampoco van a tener el permiso de la Municipalidad, lo hacen de una forma irregular, aclarando que la Municipalidad siempre es garante que se cumplan todos los requisitos para la actividad solicitada, es muy diferente cuando solo es venta de comidas y bebidas a cuando presentan para actividades taurinas; la fiscalización siempre se coordina con el Departamento de Inspectores para actuar como corresponda.

El señor Francisco Morales Rodriguez, Director de la Fuerza Pública Región Huetar Norte, expresa que están mal interpretando la visita de él, que no es enemigo de ninguna comunidad, ni del desarrollo, al contrario, las comunidades son el primer aliado para tener seguridad, expresando que tampoco dijo que la Municipalidad lo estaba haciendo mal, aclarando que siempre coordinan con los funcionarios de patentes trabajando muy de la mano, y que a través de redes sociales han logrado

determinar las fiestas de jóvenes donde les cobran dos o tres mil colones por toda la noche dándoles alcohol, drogas, en quintas privadas, y con ellos mismos han clausurado esos eventos, no es que viene a buscar culpables y menos a ser enemigo, porque todo esta Ley y Reglamento nació a través del evento que se dio en Tres Equis de Turrialba donde hubo un contencioso administrativo y obligaron a pagar a los organizadores más de cuatrocientos millones de colones, señalando que cuando viene a decir a esto es para cubrir las espaldas a los organizadores y a todos, aunque la tramitología sea tediosa pero surgió a raíz de una jurisprudencia. Cuando se dan cuenta de algunos eventos que se dan sin permiso siempre coordinan con el Departamento de Patentes para clausurarlo, brillando por su ausencia el Ministerio de Salud porque ellos son el ente coordinador, las demás instituciones son de apoyo; expresando que en los planes de seguridad jamás le va exigir a una escuela a un comité de educación que van a ser ventar de comidas los servicios de 10 oficiales de seguridad privada, pero si es un evento donde hay venta de licor siempre genera problemas por lo tanto se pide todo lo que dice el reglamento, no siendo los mismo requisitos para actividades recreativas, carreras, en otros casos para que no contraten seguridad solicitan formen un comité de seguridad y ante una eventualidad, terremoto, incendio, etc, puedan guiar a las personas hacia un lugar seguro. Aclarando que a la Síndica de Cutris que después del puente de las iguanas en Muelle ya no le corresponde a la Región que coordina, pero es obligación de cualquier policía en las delegaciones de recibir toda solicitud de evento masivo y se lo remitan para su respectivo tramite, sin embargo, va a tomar nota para hacerle llegar la inquietud a Los Chiles para que se corrija esa situación, señalando que tienen dos mil plazas congeladas sin tomar en cuenta el crecimiento anual que debe tener la policía, con los oficiales de seguridad privada cuando presentan los planes de emergencia siempre verifican los nombres para corroborar que cumplan con todos los requisitos al igual que la empresas.

La Regidora Gina Vargas Araya, reitera su duda consultando si algunos de los permisos que se presentaron acá cuentan con el respectivo permiso.

El señor Francisco Morales Rodriguez, Director de la Fuerza Pública Región Huetar Norte, manifiesta que el plazo para presentar son cinco días, e inmediatamente atiende la solicitud para no atrasar a nadie, aclarando que de esos no ha visto el trámite, pero todavía en plazo para presentarlo.

El Regidor Kenneth González Quirós, manifiesta que cuando les habla que el Director Regional del Ministerio de Salud no atiende su llamado, eso es incumplimiento de deberes y tiene cárcel, además consulta cuanto personal tiene actualmente para cubrir los eventos masivos del cantón.

El señor Francisco Morales Rodriguez, Director de la Fuerza Pública Región Huetar Norte, expresa que no tiene una cantidad específica, lo que han venido haciendo durante muchos años es utilizar la gente que está en seguridad ciudadana normal de Zarcero, Rio Cuarto, Guatuso, y Quesada.

La Síndica de Florencia, Xinia Gamboa, solicita al señor Morales como su mandato es hasta el puente La Iguanas, que coordine con Los Chiles para mejorar la situación que viven.

El señor Francisco Morales Rodriguez, Director de la Fuerza Pública Región Huetar Norte, manifiesta que está tomando nota, y hará llegar la queja que recibió en el Concejo, pero no obstante es importante que el Regidor que tiene el contacto de la Directora de la Región y se ha reunido con ella le extienda la inquietud.



El Presidente Municipal Allan Solís propone una moción de orden, a fin de alterar el orden del día para juramentar a unos dirigentes.

**SE ACUERDA:**

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime**

**ARTÍCULO No. 12. Juramentación de miembros de Comités de Caminos y Juntas Administrativas y de Educación. --**

El Presidente Municipal, Allan Solís Sauma, procede a realizar la debida juramentación de los miembros de los Comités de Caminos y las Juntas Administrativas y de Educación, que se detallan a continuación:

**Comité de caminos San Ramón de Ciudad Quesada  
Ruta 2-10-767**

Jose Luis Badilla Chacón.....	Ced...2-640-697.....	Tel....6141-7803
Allan Castro Salazar.....	2-720-092.....	8447-2606
RoxMery Barrantes Camacho.....	2-442-731.....	8434-8033
Olger Chavarria Montero.....	2-540-021.....	8431-6602
Marcos Castro Ruiz.....	2-385-130.....	8554-3831
Wilman Quesada Ramirez.....	2-468-631.....	8869-9248

**Nota:** Al ser las 17:25 horas el Presidente Municipal decreta un receso de quince minutos. -

**CAPITULO XII. LECTURA, ANALISIS Y APROBACION INFORME DE  
CORRESPONDENCIA.**

**ARTÍCULO No. 13. Informe de correspondencia. —**

Se recibe informe el cual se detalla a continuación:

29 de agosto del 2016

Al ser las 10:25 horas con la presencia de los Regidores:

- Allan Solís Sauma.
- Gina Vargas Araya.

Ausentes con justificación: Rosario Saborío Cruz  
Con la asesoría legal de Alejandra Bustamante Segura.

Se inicia sesión:

**Artículo 1.** Se recibe copia de documento emitido por la señora Maribel Torres Abarca y dirigido al señor Fernando Cháves, Auditor Municipal, mediante el cual le manifiesta que con relación a solicitud por ella planteada para que se realicen acciones en la Piñera Tres Amigos en Piedra Alegre de Pital debido al mal estado del camino 2-10-681, al respecto desea informarle que recibió el oficio S.M.-1295-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal por medio del cual le comunican que el Concejo acordó trasladar el caso a las Comisiones Municipales de Obra Pública y Asuntos Ambientales para su seguimiento, siendo que de dicho acuerdo se fundaron los oficios UTGVM-0877-2016 y UTGVM-0892-2016 de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, en los cuales se indica que las partes involucradas en el caso tienen la disposición de mejorar la vía en estudio, por lo que agradece al señor Auditor la

colaboración brindada en este caso. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 2.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por las señoras Josefina, Ana, Elisa, Joaquina y María Elena todas apellidadas Rojas Quesada, mediante el cual solicitan, tanto a la Alcaldía Municipal como al Concejo Municipal, una aclaración o adición de aspectos o puntos del oficio A.M.-0913-2016 referente al proyecto de instalación de antena de transmisión telefónica de la empresa CLARO S.A., específicamente en cuanto a los problemas que pueden generar las torres, si este tema se encuentra implícito o no en el Plan Regulador de Ciudad Quesada, si el concepto funcionamiento es sinónimo de uso de suelo o construcción, lo relativo a las áreas de retiro, y que se investigue si la dimensión de la placa va más allá del límite de la propiedad de donde se solicita el permiso de construcción. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Solicitar a la Administración Municipal que brinde respuesta a consulta planteada por las señoras Rojas Quesada a la mayor brevedad posible. Asimismo, trasladar a la Comisión Municipal de Planes Reguladores para su conocimiento.**

**Artículo 3.** Se recibe correo electrónico emitido por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y el Área de Conservación Cordillera Volcánica Central del MINAE, mediante el cual invitan a participar en el foro "Salud Ambiental de la Cuenca del Río Grande de Tárcoles", el cual se realizará el jueves 01 de setiembre del año en curso, a partir de la 01:30 p.m., en las instalaciones del IFAM. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Nombrar en comisión a la Comisión de Asuntos Ambientales, para que asistan a dicha actividad.**

**Artículo 4.** Se recibe oficio DM-2016-3710 emitido por el señor Carlos Villalta Villegas, Ministro de Obras Públicas y Transportes, mediante el cual presenta comunicación sobre los resultados de los estudios de pre-ingeniería, estudio de factibilidad económica y ambiental, selección de trazado y pre-diseño de la ruta nacional N.35 punta sur de la nueva carretera a San Carlos contratado a Ginprosa Ingeniería S.A., destacándose que el proyecto indicado fue contratado por el Programa PIV-I contrato de préstamo 2007 OC/CR/BID bajo las políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-7, procediéndose a enviar copia de los productos generados a la fecha, consistiendo los mismos en:

**Etapas 1**

TPDA

Resultados de encuestas y censos

Anteproyecto de obras para cada opción

Presupuesto de obras

**Etapas 2**

Análisis de viabilidad económica

**Etapas 3**

Evaluación multicriterio

Análisis incorporando medidas de compensación o mitigación ambiental

**Etapas 4**

Levantamiento topográfico

Diseño geométrico y de seguridad vial / Diseño de estructura de pavimento

Diseño de estructura de drenaje

Análisis de posibles obras sobre ríos y pasos elevados. / Anteproyecto para puentes

Estudios geotécnicos y geológicos

Señalamiento vial  
Planos. / Especificaciones  
Presupuesto. Programa de ejecución

Destacándose que a la fecha se han concluido las etapas 1, 2, 3, y se trabaja en la etapa 4. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido, tomar nota y trasladar a la Asociación Pro-Carretera, a la regidora Gina Vargas (Representante del Concejo ante la Asociación Pro-carretera), Alcaldía Municipal y Comisión Municipal de Obra Pública para su seguimiento.**

**Artículo 5.** Se recibe oficio URHN-0209-2016 emitido por la señora Guiselle Rodríguez Villalobos de la Unidad Regional Huetar Norte del INAMU, mediante el cual informan que como parte del proceso de apoyo y asistencia técnica a las mujeres que asumen representación política en los Gobiernos Locales de la Región Huetar Norte, se complacen en invitar en el encuentro territorial “Desarrollo Local y Participación Efectiva de las Mujeres en la Región Huetar Norte”, el cual se llevará a cabo el jueves 08 de setiembre del año en curso, a partir de las 08:30 a.m., en el Hotel Tilajari en Muelle. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota (quien desee asistir a la actividad, que se nombre en comisión en el espacio correspondiente de la sesión. El transporte correrá por cuenta de cada asistente).**

**Artículo 6.** Se recibe oficio MO-SCM-0986-2016 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Oreamuno, mediante el cual acusan el recibo del oficio S.M.-1571-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal de San Carlos referente a brindar un voto de apoyo a la Circular 13-06-2016 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales sobre informe a consulta de propuesta de reglamentos para implementar la primera Ley General para la Transferencia de Competencias, procediéndose a tomar nota del mismo. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 7.** Se recibe oficio A.M.-1067-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual remiten para su revisión y aprobación, el “Reglamento Interno para la Autorización y Pago de Egresos de la Municipalidad de San Carlos”. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo.**

**Artículo 8.** Se recibe oficio A.M.-1076-2016 emitido por la Dirección General Municipal, mediante el cual se indica que en atención al oficio S.M.-1623-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, en el cual se les solicita un informe del grado de avance de los estudios para promover un cartel para contratar la recepción y el tratamiento de desechos sólidos, se sirve señalar lo siguiente:

- En realidad, el tema debe ser corregido y comprendido sobre la posibilidad de “Utilizar tecnologías modernas, conocidas como tecnologías limpias” que utilizan procesos modernos para usar los desechos sólidos, como materia prima, para producir productos derivados, especialmente electricidad o hidrocarburos.
- La implementación de un proyecto en ese sentido, siempre dependerá de la presencia y propuesta de empresas especializadas en dicho tema y no por un desarrollo propio de la Municipalidad.
- Hemos tenido algunos contactos y conversaciones con empresas de esos ramos, pero a la fecha no se ha logrado avanzar en algo concreto, casualmente por no estar en nuestras manos la capacidad tecnológica de desarrollo.

De ahí que la posición estratégica ha sido establecida como avanzar en la terminación del proyecto de cierre técnico del sitio actual e iniciar el año 2017, con los análisis de adquisición de un nuevo sitio. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su conocimiento (así fue solicitado en el acuerdo que se tomó).**

**Artículo 9.** Se recibe oficio A.M.-1075-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual indican que en atención al oficio S.M.-1529-2016 de la Secretaría del Concejo referente a solicitud planteada por parte de la compañía Corporación DST de Occidente S.A. para la ampliación de actividad comercial a venta de artículos usados, bazar y bisutería en el local número 9 del Mercado Municipal, procede a remitir el oficio AT-141-2016 del Departamento de Administración Tributaria en donde se señala que el petente aportó copia fotostática del permiso sanitario de funcionamiento extendido por parte del Ministerio de Salud N. PSF-ARSCQ-344-2016 para las actividades de venta al por menor de artículos de segunda mano, venta de artículos usados de bazar, bisutería y zapatos, el cual vence el 05 de julio del 2021. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Con base en el oficio AT-141-2016 emitido por el Departamento de Administración Tributaria, se determina autorizar la ampliación de actividad comercial para el local número 9 del Mercado Municipal, patente B26743, a venta de artículos usados, bazar y bisutería.**

**Artículo 10.** Se recibe oficio PE-421-2016 emitido por el Ministerio del Deporte, el ICODER y el IFAM, mediante el cual invitan al “Seminario sobre Desarrollo del Deporte y la Recreación en los Municipios”, con el propósito de facilitar las herramientas necesarias para realizar una buena gestión, articulada con socios estratégicos, impulsando y promoviendo el desarrollo de las actividades recreativas y deportivas para todos los habitantes de sus cantones, mismo que se llevará a cabo en San José el martes 06 de setiembre del año en curso, a partir de las 08:00 a.m., en un sitio aún por definir. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Nombrar en comisión a la Comisión de Cultura y Deporte, para que asistan a dicha actividad.**

**Artículo 11.** Se recibe documento sin número de oficio emitido por el IFAM y el MINAE, mediante el cual invitan al Acto Oficial de Fortalecimiento Campaña Nacional Limpia Tu Huella, el cual se llevará a cabo el jueves 01 de setiembre del año en curso, a partir de las 10:00 a.m., en las instalaciones del IFAM. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota.**

**Artículo 12.** Se recibe oficio 0535-2016-ODR8 emitido por la Dirección Región Octava-Huetar Norte de la Fuerza Pública, mediante el cual informan que circula en redes sociales y medios de comunicación que el 27 de agosto del presente año se estará realizando rally de cuadraciclos y motos en Chambacú de Monterrey a partir de las 10:00 a.m., comunicando dicha Dirección que no han recibido solicitud de participación ni planes de seguridad por parte de la organización como lo establece el decreto N. 28643-S-MOPT-SP. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido y tomar nota en razón de que la actividad ya se llevó a cabo. Asimismo, remitir copia a la Comisión Municipal de Seguridad.**

**Artículo 13.** Se recibe oficio A.M.-1100-2016 emitido por el Director General Municipal, mediante el cual se traslada copia del oficio DDRRHH-MS-0237-2016 del Departamento de Recursos Humanos, al cual se adjunta copia del oficio SMA-759-07-6 emitido por el Concejo Municipal de Aserrí, el cual versa sobre fallos judiciales que mencionan la imposibilidad de que el Auditor Interno se encuentre excluido de

los derechos otorgados mediante la Convención Colectiva. **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL ACORDAR: Dar por recibido, tomar nota y enviar copia a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento.**

**Se concluye la sesión al ser las 11:00 horas.**

El Presidente Municipal señala que el punto diez del informe de correspondencia, la recomendación hay que cambiarla porque la invitación viene dirigida a Alcaldes, Vice Alcaldes y Presidentes del Concejo Municipal, la recomendación dada por la comisión es nombrar a la Comisión de Cultura y Deportes, siendo lo correcto nombrar al señor Presidente Municipal, en este caso el señor Presidente Municipal indica que en su lugar asistirá la Regidora Vice Presidenta Ana Rosario Saborío, estando los miembros de correspondencia de acuerdo que la recomendación quede se la siguiente manera: Nombrar en comisión a la Regidora Ana Rosario Saborío para que asista a dicha actividad en representación de éste Concejo Municipal

**SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido y tomar nota de copia de documento emitido por la señora Maribel Torres Abarca y dirigido al señor Fernando Cháves, Auditor Municipal, mediante el cual le manifiesta que con relación a solicitud por ella planteada para que se realicen acciones en la Piñera Tres Amigos en Piedra Alegre de Pital debido al mal estado del camino 2-10-681, al respecto desea informarle que recibió el oficio S.M.-1295-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal por medio del cual le comunican que el Concejo acordó trasladar el caso a las Comisiones Municipales de Obra Pública y Asuntos Ambientales para su seguimiento, por lo que agradece al señor Auditor la colaboración brindada en este caso. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
2. Solicitarle a la Administración Municipal que brinde respuesta a consulta planteada por las señoras Rojas Quesada a la mayor brevedad posible, según documento sin número de oficio emitido por las interesadas, mediante el cual solicitan una aclaración o adición de aspectos o puntos del oficio A.M.-0913-2016 referente al proyecto de instalación de antena de transmisión telefónica de la empresa CLARO S.A. Asimismo, trasladar a la Comisión Municipal de Planes Reguladores para su conocimiento. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
3. Nombrar en comisión a la Comisión de Asuntos Ambientales, para que asistan al foro "Salud Ambiental de la Cuenca del Río Grande de Tárcoles", el cual se realizará el jueves 01 de setiembre del año en curso, a partir de la 01:30 p.m., en las instalaciones del IFAM. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
4. Dar por recibido, tomar nota y trasladar a la Asociación Pro-Carretera, a la Regidora Gina Vargas (Representante del Concejo ante la Asociación Pro-carretera), Alcaldía Municipal y Comisión Municipal de Obra Pública para su seguimiento, oficio DM-2016-3710 emitido por el señor Carlos Villalta Villegas, Ministro de Obras Públicas y Transportes, mediante el cual presenta comunicación sobre los resultados de los estudios de pre-ingeniería, estudio de factibilidad económica y ambiental, selección de trazado y pre-diseño de la ruta nacional N.35 punta sur de la nueva carretera a San Carlos contratado a Ginprosa Ingeniería S.A., **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

5. Dar por recibido y tomar nota del oficio URHN-0209-2016 emitido por la señora Guiselle Rodríguez Villalobos de la Unidad Regional Huetar Norte del INAMU, mediante el cual informan que como parte del proceso de apoyo y asistencia técnica a las mujeres que asumen representación política en los Gobiernos Locales de la Región Huetar Norte, se complacen en invitar en el encuentro territorial “Desarrollo Local y Participación Efectiva de las Mujeres en la Región Huetar Norte”, el cual se llevará a cabo el jueves 08 de setiembre del año en curso, a partir de las 08:30 a.m., en el Hotel Tilajari en Muelle. (quien desee asistir a la actividad, que se nombre en comisión en el espacio correspondiente de la Sesión. El transporte correrá por cuenta de cada asistente). **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
6. Dar por recibido y tomar nota de oficio MO-SCM-0986-2016 emitido por la Secretaría del Concejo Municipal de Oreamuno, mediante el cual acusan el recibo del oficio S.M.-1571-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal de San Carlos referente a brindar un voto de apoyo a la Circular 13-06-2016 de la Unión Nacional de Gobiernos Locales sobre informe a consulta de propuesta de reglamentos para implementar la primera Ley General para la Transferencia de Competencias, procediéndose a tomar nota del mismo). **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
7. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación al Concejo Municipal, oficio A.M.-1067-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, mediante el cual remiten para su revisión y aprobación, el “Reglamento Interno para la Autorización y Pago de Egresos de la Municipalidad de San Carlos”. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
8. Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Ambientales para su conocimiento (así fue solicitado en el acuerdo que se tomó), oficio A.M.-1076-2016 emitido por la Dirección General Municipal, mediante el cual se indica que en atención al oficio S.M.-1623-2016 de la Secretaría del Concejo Municipal, en el cual se les solicita un informe del grado de avance de los estudios para promover un cartel para contratar la recepción y el tratamiento de desechos sólidos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
9. Con base en los oficios AM.- 1075-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y AT-141-2016 emitido por el Departamento de Administración Tributaria, se determina autorizar la ampliación de actividad comercial para el local número 9 del Mercado Municipal, patente B26743, a venta de artículos usados, bazar y bisutería. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
10. Nombrar en comisión a la Regidora Ana Rosario Saborío como representante del Concejo Municipal, para que asista al “Seminario sobre Desarrollo del Deporte y la Recreación en los Municipios” que se llevará a cabo en San José el martes 06 de setiembre del año en curso, a partir de las 08:00 a.m., en un sitio aún por definir. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
11. Dar por recibido y tomar nota de documento sin número de oficio emitido por el IFAM y el MINAE, mediante el cual invitan al Acto Oficial de Fortalecimiento Campaña Nacional Limpia Tu Huella, el cual se llevará a cabo el jueves 01 de setiembre del año en curso, a partir de las 10:00 a.m., en las instalaciones del IFAM. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

12. Dar por recibido y tomar nota en razón de que la actividad ya se llevó a cabo, del oficio 0535-2016-ODR8 emitido por la Dirección Región Octava-Huetar Norte de la Fuerza Pública, mediante el cual informan que circula en redes sociales y medios de comunicación que el 27 de agosto del presente año se estará realizando rally de cuadracillos y motos en Chambacú de Monterrey a partir de las 10:00 a.m., comunicando dicha Dirección que no han recibido solicitud de participación ni planes de seguridad por parte de la organización como lo establece el decreto N. 28643-S-MOPT-SP. Asimismo, remitir copia a la Comisión Municipal de Seguridad. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

13. Dar por recibido, tomar nota y enviar copia a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su conocimiento, del oficio A.M.-1100-2016 emitido por el Director General Municipal, mediante el cual se traslada copia del oficio DDRRHH-MS-0237-2016 del Departamento de Recursos Humanos, al cual se adjunta copia del oficio SMA-759-07-6 emitido por el Concejo Municipal de Aserrí, el cual versa sobre fallos judiciales que mencionan la imposibilidad de que el Auditor Interno se encuentre excluido de los derechos otorgados mediante la Convención Colectiva. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

#### CAPITULO XIV. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

##### **ARTÍCULO No. 14. Solicitud de aprobación de licencias de licor. --**

Se recibe oficio A.M.-1106-2016 emitido por la Alcaldía Municipal, el cual se detalla a continuación:

Se traslada para su análisis y aprobación oficio **PAT-190-2016**, del 26 de agosto, emitido por la Sección de Patentes, referente a solicitudes de licencia de licor tramitadas por:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Corporación Alikemt de Occidente S.R.L.	3-102-46869	B26907	Licorera	A	Quesada
Daisy Vargas González	2-345-485	B24332	Mini-Súper	D1	Quesada
Manrique Alfaro Molina	2-468-979	B25467	Restaurante	C	Aguas Zarcas
Arlen Idania Rivera Carrión	155802829436	B26895	Bar	B1	Fortuna
La Fortuna Pub S.A.	3-101-7186656	B26860	Restaurante	C	Fortuna

Se anexa los expedientes de las solicitudes indicadas.

Se solicita dispensa de trámite

- **PAT-190-2016**

Por este medio reciba un cordial saludo, la Sección de Patentes, procede a enviar para su tramitación las solicitudes de licencias de licor recibidas por esta Sección; las mismas ha sido revisadas cumpliendo con los requisitos indicados por la Ley 9047 Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico y su reglamento.

Indicar que el proceso de revisión se ha realizado bajo el marco jurídico de la ley 9047 y su reglamento, en sus artículos 3, 4, 8 y 9 de la Ley 9047 y los artículos 9, 10,

11, 12, 13 del reglamento a la Ley N° 9047 "Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico" para la Municipalidad de San Carlos.

Las licencias solicitadas son las siguientes:

Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Corporación Alikemt de Occidente S.R.L.	3-102-46869	B26907	Licorera	A	Quesada
Daisy Vargas González	2-345-485	B24332	Mini-Súper	D1	Quesada
Manrique Alfaro Molina	2-468-979	B25467	Restaurante	C	Aguas Zarcas
Arlen Idania Rivera Carrión	155802829436	B26895	Bar	B1	Fortuna
La Fortuna Pub S.A.	3-101-7186656	B26860	Restaurante	C	Fortuna

Indicar que las licencias tipo B por autorizar, se analizó la cantidad de licencias existentes según el parámetro de una licencia Tipo A y B por cada 300 habitantes, y cuantas existen en las Categorías A y B (Restricción Según Ley y Voto de la Sala Constitucional por habitantes) según el distrito, dado que para el distrito de Quesada se cuenta con una población de 42,060 habitantes podrían haber 140 Licencias de Tipo tanto A como B y actualmente únicamente hay 12 Licencias en estas categorías y 11 de éstas en funcionamiento. Para el distrito de Fortuna, se cuenta con una población de 15,383 habitantes, por lo que podrían haber 51 Licencias tanto de Tipo A como B y actualmente únicamente hay 11 Licencias en estas categorías y 7 de esas en funcionamiento.

Esto con el objetivo de cumplir con el artículo 3 de la Ley 9047, Ley de Regulación y Comercialización de bebidas con contenido alcohólico, el cual indica en su inciso d):

**Artículo 3.- Licencia municipal para comercialización de bebidas con contenido alcohólico.**

*d) En el caso de las licencias tipo B, solo se podrá otorgar una licencia por cada trescientos habitantes como máximo.*

Ampliado mediante Sentencia 2013-011499 del 28 de Agosto del 2013 de la Sala Constitucional en donde incorpora dicha restricción poblacional a las Licencias Categoría A.

Se adjuntan los expedientes de las solicitudes indicadas, para su resolución final.

**SE ACUERDA:**

Brindar la dispensa de trámite solicitada mediante oficio A.M.-1058-2016 emitido por la Alcaldía Municipal. **Votación unánime.** -

**SE ACUERDA:**

Con base en los oficios A.M.-1106-2016 emitido por la Alcaldía Municipal y PAT-190-2016 de la Sección de Patentes Municipal, referentes a solicitud de licencias de licor, se determina autorizar el otorgamiento de las licencias de licor requeridas la cuales se detalla a continuación:



Licenciario	Cedula	Patente	Actividad	Clase	Distrito
Corporación Alikemt de Occidente S.R.L.	3-102-46869	B26907	Licorera	A	Quesada
Daisy Vargas González	2-345-485	B24332	Mini-Súper	D1	Quesada
Manrique Alfaro Molina	2-468-979	B25467	Restaurante	C	Aguas Zarcas
Arlen Idania Rivera Carrión	155802829436	B26895	Bar	B1	Fortuna
La Fortuna Pub S.A.	3-101-7186656	B26860	Restaurante	C	Fortuna

**Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

**ARTÍCULO No. 15. Consultas varias. --**

El Regidor Kenneth Gonzalez Quirós, hace referencia sobre el bacheo de calle Los Manolos en Barrio San Martín, ya que hay unos enormes huecos siendo urgente la reparación, consultando para cuando se va a hacer la reparación.

El Regidor Luis Ramón Carranza Cascante, manifiesta que tiene dos temas, primero que hay una comisión que se creó para el descongestionamiento vial de Ciudad Quesada y han venido trabajando para buscar soluciones con algunos funcionarios, pero le gustaría que les exprese su apoyo públicamente o cuál es su visión o criterio del trabajo que están formulando, como abrir nuevas rutas, caminos, siendo de vital importancia el apoyo que se pueda tener de parte de la Administración Municipal para que ese trabajo sea realmente efectivo. Lo segundo es transmitirle un malestar de los comerciantes por el uso indebido de patentes en algunos negocios de Ciudad Quesada, sobre todo en venta de electrodomésticos han proliferado los equipos con alta música, atentando contra la tranquilidad.

La Regidora María Luisa Arce Murillo, expresa la inquietud que algunos negocios que taponean el frente haciendo imposible el tránsito, ejemplo Klevers que colocan postes y masetas, solicitando que coordinen desde la Alcaldía con Ingeniería de Transito o quien corresponda.

La Regidora Gina Vargas Araya, solicita al señor Alcalde si existe la posibilidad de ayudar a la Asociación de Desarrollo de Pital con material que se necesita para terminar de hacer un cabezal en la ruta que va de la Clínica al Hogar de Ancianos.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, consulta sobre el informe de la pista, que pasado o cómo va el avance del mismo.

El señor Alcalde Municipal, Alfredo Córdoba Soro, manifiesta que lo del bacheo es una realidad, que paso por la ruta, pero lo más recomendable es hacer una capa asfáltica, referente a lo que plantea el Regidor Luis Ramón Carranza, considera que es una falta de respeto a la gente, y se pondrá a darle seguimiento porque en ya había solicitado eso a la administración, siendo lo ideal que se haga una modificación al Reglamento que se podría llamar una excepción para el Gobierno Local que esté interesado además comenta que le plantearon una forma de ayudar a descongestionar lo cual le parece genial el habilitar las dos vías hacia el hospital para salir del centro y los otros que suban por dentro, lo cual deben fundamentar muy bien para no tener problemas a futuro, sobre la ADI de Pital lo que tienen que hacer es coordinar eso con Gabriela en la Enlace Comunal, que la Asociación de Desarrollo haga el perfil que coordinen con la Síndica; sobre el informe del Comité ya está listo, expresando que no lo trajo porque lo estaban poniendo a firmar el informe de cómo se encontraba la pista lo cual le corresponde al ingeniero, y a él trasladarlo al Concejo, la pista de patinaje está terminada pero el problema es

que la gente mete bicicletas. Referente a los camiones de carga es que ellos deben descargar y el Reglamento se los permite por ello algunos comercios ponen conos para resguardar el espacio, los parquímetros daban ese servicio, pero ahora no hay horarios, razón por la cual tomo la decisión de tomar la basura en la noche para no hacer presa.

El Regidor Manrique Chaves, señala que para nadie es un secreto que la Administración ha estado trabajando en los parquímetros, estos son una necesidad para ayudar a descongestionar el centro, cuando las personas deban empezar a pagar por aparcar sus carros en vía pública tomaran más conciencia.

El señor Alcalde Municipal, Alfredo Córdoba Soro, expresa que acá les da miedo tomar decisiones, hay casi siete u ocho carros de empleos municipales aparcados al frente y el Concejo pasado les dio miedo decirle que tenían un parqueo desocupado, emitir una directriz que no pueden parquear y darles el parqueo allá.

El Regidor Kenneth González Quirós, señala que conversó con don Alexander Bogantes lo que se pretende hacer con las vías de Ciudad Quesada, del Hospital, hasta Barrio Lourdes pareciéndole muy bien, pero para que eso se realice hay que hacer parquímetros a un lado de la vía y el otro dejarlo libre por ende se va a cobrar el parquímetro lo cual va a generar fondos, pero también se requiere como cuatro oficiales de tránsito para que se desarrolle el proyecto, consultando que como cuando se va a llevar a cabo.

El Regidor Nelson Ugalde Rojas, propone una moción de orden, a fin de efectuar el nombramiento en Comisión a la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, para que asistan a reunión el próximo jueves 01 de setiembre del año en curso, en las instalaciones de la Municipalidad de San Carlos. -

**SE ACUERDA:**

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

El Presidente Municipal Allan Solís, propone una moción de orden, a fin de efectuar los nombramientos en comisión.

**SE ACUERDA:**

Acoger la moción de orden tal y como fue presentada. **Votación unánime.**

**CAPITULO XIII. NOMBRAMIENTOS EN COMISION.**

**ARTÍCULO No. 16. Nombramientos en comisión. --**

**SE ACUERDA:**

Nombrar en comisión a los Síndicos y Regidores que a continuación se detalla:

- A los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, a fin de que asistan a reunión Extraordinaria para ver el Presupuesto 2017 el próximo jueves 01 de setiembre del año en curso, a partir de las 08:30 a.m., en la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

- A la Regidora Ana Rosario Saborío, a fin de que asista a capacitación en el IFAM los días 01 y 02 de setiembre del año en curso, a partir de las 09:00 a.m. Solicita transporte. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- A los miembros de la Comisión de Ambiente, a fin de que el pasado jueves 25 de agosto del año en curso, asistieron a una convocatoria extraordinaria, a partir de la 01:30 p.m. asunto Residuos Sólidos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- A todos los Síndicos, a fin de que el próximo lunes 05 de setiembre del año en curso, asistan a reunión con el Departamento de Relaciones Públicas, asunto actividades de navidad, a partir de las 02:00 p.m., en la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**
- A los miembros de la Comisión Municipal de Correspondencia, a fin de que el próximo lunes 05 de setiembre del año en curso, a partir de las 10:00 a.m., asistan a reunión en la Municipalidad de San Carlos. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
- A la Regidora Ana Rosario Saborío, a fin de que el próximo martes 30 de agosto del año en curso, asista a Gira con el CONAVI a visitar algunos tramos de la Ruta 250, a partir de la 08:00 a.m. **Votación unánime. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**Nota:** Se continúa con las consultas al Alcalde Municipal Alfredo Córdoba Soro.

La Regidora María Luisa Arce Murillo, manifiesta acá presentaron una moción Eraida, Nelson y ella, sobre el terreno que hay al frente donde los señores venden verduras para que se arregle y se haga un parqueo que sea utilizado por los empleados municipales, la moción está analizando para ver si hay factibilidad Obra Pública, esperando sea factible.

La Regidora Eraida Alfaro, expresa que la moción se va a trasladar a la Administración, con el objetivo de descongestionar Ciudad Quesada. -

El señor Alfredo Córdoba Soro, Alcalde Municipal, señala que va a esperar a que le hagan llegar el informe, no es ilegal porque los bienes son municipales y es un acuerdo del Concejo Municipal.

**AL SER LAS 18:30 HORAS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --**

**Allan Adolfo Solís Sauma  
PRESIDENTE MUNICIPAL**

**Ana Patricia Solís Rojas  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**